



Universidad Nacional Louis

Manual para 2024-2025

Centro de recursos de accesibilidad para estudiantes

Tabla de contenido

	Página
Bienvenida y presentación	5
Objetivo	5
Declaración de misión del Centro de recursos de accesibilidad para estudiantes	5
Información de contacto de la oficina	6
Mandatos y leyes federales que rigen la Oficina de Servicios de Accesibilidad y Discapacidad	6
Derechos del Estudiante	7
Declaración de confidencialidad	8
Proceso de acomodación y responsabilidades del estudiante	8
Solicitud de adaptaciones	8
Complete el formulario para solicitantes nuevos en línea	8
Proporcionar documentación de su discapacidad	9
Responder a cualquier solicitud de seguimiento de nuestra oficina	9
Asistir a una cita de consulta	9
Se determinan adaptaciones razonables	10
Aprobación de Adaptaciones	11
Discutiendo la Carta de Alojamiento	12
Adaptaciones académicas continuas en períodos posteriores	12
Servicios Provisionales	12
Alojamiento durante el embarazo	13
Alojamiento en Kendall College	15
Alojamiento religioso	15
Política y procedimiento de retiro de equipos	15
Alojamientos comunes	16
Adaptaciones para exámenes	16
Ayuda para tomar notas	16
Grabaciones de conferencias	16
Formato de libro de texto alternativo	17
Asistencia flexible	17
Consideración de plazos extendidos para las tareas del curso	18
Descansos según sea necesario	18
Servicios de interpretación en lenguaje de señas americano	19
Servicios de subtítulos en tiempo real	20
Mobiliario alternativo para el aula	20
Animales de apoyo emocional	20
Política sobre animales de apoyo emocional	20
Sección 1: Definiciones	20
Sección 2: Procedimiento para solicitar un animal de apoyo emocional en la residencia universitaria	21
Sección 3: Criterios para determinar si la presencia de la ESA es razonable	24
Sección 4: Política de Vivienda y Acceso a las Instalaciones Universitarias	26
Sección 5: Responsabilidad y expectativas de los propietarios de animales de apoyo emocional	26
A. Cuidado y supervisión	26
B. Gestión de residuos y limpieza	28
C. Salud y Bienestar	29
D. Comportamiento de la ESA	30
E. Responsabilidad financiera	30
F. Responsabilidades generales	31
G. Derecho a inspeccionar	32

H. Notificación de violaciones de políticas	32
Sección 6: Discapacidades en conflicto.....	33
Sección 7: Eliminación de ESA	33
Sección 8: Disposición sobre no represalias	34
Pautas para animales	34
Animales en las residencias del campus	34
Animales de servicio	34
Determinación de Animales de Asistencia	35
Pautas y reconocimiento para el asistente de cuidado personal	35
Responsabilidad del estudiante	36
Responsabilidad del asistente de cuidado personal	36
Estudiantes veteranos	36
Servicios de apoyo para estudiantes veteranos	36
Información del contacto	39
Recursos de asesoramiento y bienestar	39
Uwill	40
Recursos adicionales	40
Adaptaciones en el trabajo de campo	40
Alojamiento temporal	42
Alojamiento temporal por COVID-19	42
Alojamiento Temporal: Participación Remota	43
Política de uso de mascarillas de la Universidad Nacional Louis para estudiantes con discapacidades	43
Descargo de responsabilidad Escuela secundaria vs. universidad	43
Preguntas frecuentes sobre adaptaciones universitarias	47
Procedimiento de queja	48
Adaptaciones académicas para personas con discapacidad	49
Procedimiento de queja informal	49
Procedimiento de queja formal	49
Aviso de cambio sujeto a cambios	50
Recurso	50
Apoyo al aprendizaje	50
Proveedores de evaluación de discapacidades de aprendizaje	51
Guía de la facultad para apoyar el acceso total para todos los estudiantes	52
Recursos adicionales para la facultad	53
Guía de recursos laborales para personas con discapacidad	53
Recursos gubernamentales y sitios de búsqueda de empleo	54
Apéndice 1: Acuerdo de grabación de clase.	55
Apéndice 2: Autorización de divulgación de información estudiantil: Servicios para discapacitados y de acceso.	58
Apéndice 3: Formato de libro de texto alternativo	59
Apéndice 4: Acuerdo de compañero de habitación/suite de la ESA	60

La Universidad Nacional Louis reconoce y acredita los documentos de las siguientes instituciones en la reescritura de este documento: Oficina de Servicios para Discapacitados en la Universidad Estatal de Cleveland, Servicios de Acceso para Estudiantes con Discapacidades en Governors State University, Centro de Recursos para Discapacitados del Instituto Tecnológico de Illinois, Servicios para Discapacitados de la Universidad Estatal de Ohio y Servicios de Acceso para Discapacitados de la Universidad Estatal de Oregón.

Bienvenida y presentación

Estimados interesados de NLU:

El equipo del Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes le da la bienvenida. Nos esforzamos por colaborar con los estudiantes con discapacidades para que sean personas que puedan defender en su nombre los servicios de apoyo coordinados que brinda el CSAR y que permiten la igualdad de acceso en el aula y en todos los campus.

El Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes (CSAR) liderará a la comunidad del campus en su compromiso de reconocer a los estudiantes neurodivergentes como un aspecto valioso de la diversidad, adoptar el acceso como una cuestión de justicia social y diseñar un entorno más acogedor e inclusivo para **TODOS** los estudiantes.

Objetivo

Este manual es el documento integral de la universidad sobre las políticas y los procedimientos del Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes. La información que se proporciona en él se desarrolló en función de las mejores prácticas en el campo y las necesidades de la diversa población estudiantil de la Universidad Nacional Louis. Esta guía es un recurso para estudiantes con discapacidades y contiene información para guiar a los estudiantes a través del proceso de solicitud y también del proceso de navegación por la experiencia con nuestra oficina, el cuerpo docente y otro personal de la universidad en lo que respecta a las adaptaciones académicas.

Centro de recursos de accesibilidad para estudiantes Declaración de misión de servicios:

La misión del Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes es apoyar, brindar servicios, brindar acceso y empoderar a los estudiantes de la Universidad Nacional Louis. El CSAR apoyará a los estudiantes con todas las discapacidades y a los estudiantes neurotípicos en todos los campus, incluidos los de Lisle, Wheeling, Tampa, Chicago y los estudiantes en línea, a través de servicios, programas y asociaciones innovadores con la comunidad de la NLU.

Esperamos trabajar con usted y apoyar su éxito.

Centro de recursos de accesibilidad para estudiantes

Correo electrónico: CSAR@nl.edu

Sitio web: <https://nl.edu/das-accessibility-services/>

Horario: de lunes a viernes, de 9 a. m. a 5 p. m., hora estándar central (CST)

Nuestro equipo:

Vez Osmani Ella/ella Director de Acceso y Recursos del Campus Correo electrónico: Vosmani@nl.edu Teléfono: 312-261-3488 Representante de estudiantes graduados, veteranos y PACE	Andrea Shaw Ella/Ella Especialista en Asuntos Estudiantiles CSAR Correo electrónico: ashaw6@nl.edu Teléfono: 312 261-3742 Representante de estudiantes de pregrado
---	---

Mandatos y leyes federales que rigen el Centro de recursos de accesibilidad para estudiantes:

El Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes brinda asistencia a los estudiantes de NLU en el cumplimiento con mandatos federales respecto a las personas con discapacidad.

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 establece que “Ningún individuo con una discapacidad que cumpla con los requisitos en los Estados Unidos será excluido, únicamente por su discapacidad, de participar, se le negarán los beneficios ni será sujeto a discriminación en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal”.

El Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 establece: “Sujeto a las disposiciones de este título, ninguna persona calificada con una discapacidad, por razón de dicha discapacidad, será excluida de participar o se le negarán los beneficios de los servicios, programas o actividades de una entidad pública, ni será objeto de discriminación por parte de dicha entidad”.

De conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (1990) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (1973), NLU se esfuerza por garantizar el acceso académico a través de una variedad de medios que incluyen, entre otros, los siguientes:

- Adaptaciones para exámenes del curso
- Grabación de una clase magistral
- Asistencia para tomar notas
- Libros de texto en formato alternativo
- Flexibilidad en la política de asistencia a clases
- Consideración de plazos extendidos

- Servicios de interpretación de lenguaje de señas americano
- Mobiliario alternativo para el aula

Derechos de los estudiantes

Un estudiante con una discapacidad tiene derecho a obtener adaptaciones oportunas y razonables para su discapacidad a fin de tener las mismas oportunidades de éxito que disfrutaban los estudiantes que no tienen una discapacidad. Según la Ley de Rehabilitación de 1973:

“Ninguna persona con discapacidad que de otro modo esté calificada en los Estados Unidos... será, únicamente por razón de... discapacidad, negada de los beneficios, excluida de la participación o sujeta a discriminación en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal”.

La Ley de Enmienda de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (2008) define a una persona con discapacidad como aquella que tiene:

- Un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida;
- Un registro de tal impedimento; o
- Ser considerado como alguien que tiene tal discapacidad.

[La Asociación de Educación Superior y Discapacidad \(AHEAD\)](#) resume las revisiones clave de la Ley de Enmiendas a la ADA (2008):

“Las regulaciones revisadas del Título I establecen que “el propósito principal” de las enmiendas de la ADA “es facilitar que las personas con discapacidades obtengan protección bajo la ADA”.

Ninguna legislación ni reglamento exige que se solicite u obtenga documentación para demostrar el derecho a las protecciones legales debido a la discapacidad y buscar adaptaciones razonables. Los reglamentos reconocen que las instituciones postsecundarias pueden solicitar un nivel razonable de documentación. Sin embargo, exigir pruebas médicas y científicas extensas perpetúa un modelo desviado de la discapacidad, subestima la historia y la experiencia del individuo con la discapacidad y es inadecuado y oneroso según el estatuto y los reglamentos revisados”.

El objetivo de la Universidad es brindar acceso completo a la educación para todos los estudiantes y personas con discapacidad y crear un campus totalmente accesible.

Los estudiantes tienen derecho a la confidencialidad en lo que respecta a su discapacidad. La información se divulgará al personal pertinente del campus solo cuando sea necesario. Por lo

general, esto se haría para proporcionar una adaptación necesaria (consulte la sección Confidencialidad de este manual para obtener más información). Los estudiantes pueden optar por divulgar información al personal docente por su cuenta si lo desean, pero el personal docente, el personal administrativo o la administración no deben preguntarles sobre la naturaleza exacta o el diagnóstico de su condición.

Declaración de confidencialidad

1. **Centro de recursos de accesibilidad para estudiantes** asume la postura de que todos los materiales enviados a nuestra oficina relacionados con la discapacidad de un estudiante son confidenciales . Toda la documentación relacionada con la discapacidad en la Universidad Nacional Louis ahora se almacena en una plataforma de gestión de casos digitales. Solo el personal empleado en nuestra oficina tiene acceso a estos archivos (a menos que el estudiante haya compartido previamente esta documentación con otros). La inscripción en nuestra oficina o el hecho de que un estudiante reciba adaptaciones académicas no aparecerán en las transcripciones.
2. La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de 1974 (FERPA) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) no permiten que el personal docente u otras personas accedan a información relacionada con la discapacidad (por ejemplo, diagnóstico, medicamentos).
3. El Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes no compartirá la información médica de un estudiante con el personal o los profesores de la universidad sin el consentimiento del estudiante. Nuestra oficina compartirá las adaptaciones aprobadas según sea necesario, por ejemplo, con el personal docente, los asesores académicos y los especialistas en apoyo al aprendizaje.
4. El Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes no divulgará información médica o de registro de ningún estudiante a un empleador u otra organización externa sin el consentimiento por escrito del estudiante .
5. Durante el proceso de solicitud, los estudiantes pueden ofrecer su consentimiento por escrito para que se divulgue información confidencial a personas relevantes en el caso de ciertas emergencias, como tratamiento médico, si un estudiante representa una amenaza para sí mismo o para otros, etc.
6. El Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes retendrá toda la documentación sobre discapacidad durante seis años después de que los estudiantes abandonen la universidad, por lo tanto, si un estudiante regresa a la universidad después de este tiempo, tendrá que reiniciar el proceso de solicitud nuevamente.

Proceso de adaptación y responsabilidades de los estudiantes

Solicitud de adaptaciones

7. Si bien un estudiante puede notificar a los profesores o al personal que necesita adaptaciones académicas, es responsabilidad del estudiante solicitarlas al Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes . No hay una fecha límite específica en la que los estudiantes deben solicitar adaptaciones. Aun así, se recomienda que los estudiantes presenten la solicitud al menos 3 o 4 semanas antes El estudiante debe recibir una solicitud de servicios antes del comienzo del período en el que necesite adaptaciones y no será aceptado para el mismo período y dos semanas antes del final del período. Una vez que una persona con una discapacidad documentada haya solicitado servicios, nuestra oficina realizará una consulta con el estudiante para revisar su solicitud, analizar las necesidades y experiencias del estudiante y determinar las mejores adaptaciones y opciones de apoyo. Una vez concluida la consulta, el proceso de aprobación puede demorar hasta dos semanas. Los estudiantes pueden comunicarse con el personal docente, el personal, etc. y hacerles saber que tienen una discapacidad o que necesitan adaptaciones; el personal docente puede proporcionar adaptaciones mientras el estudiante espera la aprobación oficial. Los estudiantes deben programar una consulta con un representante de CSAR.
1. **Complete el formulario para solicitantes nuevos en línea :**
Deberá iniciar sesión con su nombre de usuario y contraseña de NLU. Proporcione toda la información que pueda a nuestra oficina, ya que se utilizará para determinar su elegibilidad para adaptaciones académicas. La falta de información vital puede aumentar el proceso de aprobación.
 - a. Información del estudiante y de contacto
 - b. Identificación de sus discapacidades específicas (si las conoce)
 - c. Adaptaciones solicitadas (si se conocen)
 - d. Descripción de las barreras de acceso que enfrenta en sus experiencias estudiantiles, así como también cómo las adaptaciones pueden eliminar o aliviar algunas de estas barreras
 - e. Documentación de discapacidad (**los estudiantes tienen 30 días desde la consulta para presentar cualquier documentación faltante**)
2. **Proporcione documentación de su discapacidad :** los documentos se pueden cargar en el Paso 1 con el formulario para solicitantes por primera vez. Además, puede enviarlo por correo electrónico a nuestra oficina a CSAR@nl.edu . La documentación puede presentarse en forma de un IEP o un Plan 504 de la escuela secundaria. Si estos documentos no están disponibles, puede ser suficiente una carta de un profesional médico . El Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes puede proporcionar formularios médicos y psiquiátricos que un profesional médico puede completar cuando no hay un IEP o un plan 504 disponible.

- a. Un profesional médico puede ser un médico, un enfermero especializado, un trabajador social clínico autorizado, un psiquiatra, un psicólogo, etc.
 - b. papel membretado del profesional médico o en el formulario médico/psiquiátrico del CSAR (nombre, dirección, número de teléfono y credenciales profesionales), con la fecha escrita y firmada por el autor.
 - c. Debe contener la mayor cantidad posible de la siguiente información: un diagnóstico específico, cuánto tiempo se espera que dure la afección, síntomas de la afección, cómo la afección/los síntomas afectan al estudiante médica y académicamente, cualquier medicamento que se toma y cómo afecta al estudiante médica y académicamente, adaptaciones académicas sugeridas según el diagnóstico, cualquier otra información pertinente para trabajar con el estudiante.
 - d. Ejemplos de documentación inaceptable: IEP incompleto o Planes 504, copias de registros médicos, cartas de proveedores médicos sin condiciones o diagnósticos específicos enumerados (por ejemplo, términos como “estilos de aprendizaje”, “problemas de aprendizaje” y “dificultades académicas” no constituyen una discapacidad de aprendizaje), documentos ilegibles.
3. **Responder a cualquier solicitud de seguimiento de nuestra oficina.** Para su privacidad y seguridad, los estudiantes deben usar su correo electrónico de NLU para toda la correspondencia con nuestra oficina .
4. **Asista a una cita de consulta.** Una vez que se haya recibido el Formulario de solicitantes por primera vez con la información adecuada, se debe completar una cita de consulta inicial al momento de enviarlo. La consulta inicial es obligatoria y no se otorgará ninguna adaptación académica sin que se complete. Se espera que los estudiantes hablen sobre su discapacidad en profundidad (diagnóstico específico, síntomas, cómo los afecta académicamente, barreras de acceso, etc.), su necesidad de adaptaciones y cualquier adaptación que hayan recibido en el pasado, y cómo nuestra oficina puede ayudar al estudiante a tener éxito académicamente, etc. El miembro del personal de consulta hará preguntas detalladas sobre las experiencias académicas del estudiante, las necesidades de acceso, la información contenida en el Formulario de solicitantes por primera vez y la documentación de discapacidad del estudiante .
5. **Se determinan las adaptaciones razonables.** Después de la consulta inicial, se determinarán las adaptaciones académicas razonables de manera colaborativa entre el miembro del personal y el estudiante . Las adaptaciones académicas razonables a nivel universitario brindan igualdad de acceso (eliminando las barreras para el posible éxito académico) a los estudiantes, pero las adaptaciones por sí solas no garantizan el éxito del estudiante. Además, las adaptaciones no pueden alterar de manera significativa o irrazonable la naturaleza del curso. Todas las adaptaciones enumeradas en un IEP no se transferirán automáticamente y se considerarán razonables a nivel universitario . No existen reglas definitivas sobre lo que constituye una adaptación razonable a nivel universitario . Aún así,

las decisiones se toman en función de las mejores prácticas en el campo, la experiencia profesional, la documentación proporcionada, los estudios de casos anteriores, etc.

- a. Ejemplos de por qué una solicitud de adaptación puede ser irrazonable: representa una amenaza directa a la salud o seguridad de otros, realiza un cambio sustancial en un elemento esencial del currículo (por ejemplo, el resultado del aprendizaje) y crea una alteración sustancial en la manera en que la universidad proporciona servicios, o representa una carga financiera o administrativa indebida.
- b. Ejemplos de adaptaciones irrazonables específicas: llevar un animal de servicio a un aula de cocina donde se prepara comida, exigir que se enseñe un curso en el campus a un estudiante en formato en línea si los resultados de aprendizaje no son equivalentes , proporcionar intérpretes de lenguaje de señas estadounidense a estudiantes sordos o con dificultades auditivas que no dominan el lenguaje de señas estadounidense .
- c. Ejemplos de adaptaciones académicas que pueden ser apropiadas en el nivel secundario, pero que normalmente no se ofrecen en la universidad: un asistente de clase individual, reducción de la tarea (número de problemas de matemáticas, número de párrafos en el ensayo, etc.), alteración significativa de los métodos de enseñanza (verificar con frecuencia la comprensión de los estudiantes, crear guías de estudio), permitir el uso de "hojas de trucos", proporcionar transporte, permitir la revisión de una tarea entregada previamente, etc.

Aprobación de adaptaciones

8. Después de la consulta inicial, el estudiante recibirá dos correos electrónicos en su dirección de correo electrónico de NLU: una carta de adaptaciones aprobadas enviada a través de notifications@maxient.com (con profesores, asesores, asesores profesionales y especialistas en apoyo al aprendizaje cuando sea necesario, destinatarios con copia) y un correo electrónico de confirmación adicional de un Centro de recursos de accesibilidad para estudiantes. representante. El correo electrónico de confirmación puede contener recordatorios, recursos e información pertinentes discutidos durante la admisión inicial. Al recibir estos correos electrónicos y los archivos adjuntos, el estudiante debe leer y revisar atentamente todo el contenido y enviar cualquier pregunta o inquietud que corresponda al Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes.
9. El estudiante debe revisar todas las adaptaciones aprobadas para verificar su precisión y claridad y notificar al Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes. de cualquier cambio solicitado. Si no recibimos notificación de cambios, sus adaptaciones se mantendrán vigentes tal como están escritas.

Las adaptaciones no son retroactivas y se debe informar al personal docente que un estudiante tiene adaptaciones para que las use. Una vez que el personal haya respondido las preguntas (si

corresponde) y el estudiante esté de acuerdo con las adaptaciones en el Aviso de adaptaciones académicas aprobadas, se enviará una Carta de adaptaciones que describa las adaptaciones aprobadas con el estudiante en copia a todos los miembros del personal docente a la dirección de correo electrónico de NLU que figura en la cuenta EAB del estudiante.

IMPORTANTE: Si el horario de un estudiante cambia o la carta de adaptación no llega a manos de uno de sus profesores por cualquier otro motivo, el estudiante debe informar a nuestra oficina. El estudiante puede reenviar el correo electrónico en el que se le envió la copia al miembro adicional del profesor que no recibió la carta, puede proporcionar una copia del memorando directamente al profesor y también puede comunicarse con nosotros directamente para que podamos enviar nuevamente la carta de adaptación.

Discutiendo la Carta de Alojamiento

Cada semestre, se enviará una carta de adaptación al estudiante y se enviará una copia a su profesor, asesor académico, supervisor de prácticas, entrenador de éxito estudiantil y especialista en apoyo al aprendizaje. Una vez que se distribuya la notificación, el estudiante debe practicar habilidades de autodefensa y comunicarse con el profesor de inmediato para que esté al tanto del uso de adaptaciones académicas en su aula, así como de las necesidades específicas del estudiante. El estudiante debe utilizar las siguientes pautas al trabajar con el profesor cada semestre para analizar sus adaptaciones académicas en las clases:

- a. Revise su horario de clases: observe sus clases y sus formatos. Considere sus necesidades académicas y cómo se aplicarían o no en cada clase. Algunas adaptaciones pueden no ser apropiadas o necesarias en todas las clases.
- b. Programa una reunión con tu profesor: nunca se le exige al estudiante que revele su diagnóstico o discapacidad específicos. La reunión debe realizarse con todos los instructores de las clases en las que planeas usar adaptaciones en sus clases y solo se deben discutir las adaptaciones enumeradas en el memorando de la facultad. A veces, el profesor pasa por alto el memorando de la facultad y otras veces, esperan que el estudiante inicie una conversación para abordar sus necesidades académicas. Es responsabilidad del estudiante asegurarse de que el profesor sepa que tiene adaptaciones programando una reunión para discutir sus necesidades en profundidad y cómo se verá la difusión de esas adaptaciones en la clase del profesor. Por ejemplo, si tienes la Consideración de Plazos Extendidos para las Asignaciones, debe haber pautas generales establecidas para cuando un estudiante entrega las asignaciones tarde. Los estudiantes no deben asumir automáticamente que pueden entregar todas las asignaciones tarde o que ciertas asignaciones pueden entregarse después de la fecha límite.
- c. Siga los procedimientos para las adaptaciones en el lugar: Asegúrese de entregar todos los formularios a nuestra oficina de inmediato para que su solicitud (por ejemplo, formulario de libro de texto alternativo) pueda procesarse de manera

oportuna. Además, asegúrese de seguir los procedimientos adecuados al utilizar sus adaptaciones (por ejemplo, entregar un formulario de grabación de audio antes de grabar las clases). Además, debe asegurarse de cumplir con los acuerdos realizados entre usted y el instructor y no desviarse del plan. **Por ejemplo, si tiene la adaptación Consideración de plazos extendidos y su instructor le da 48 horas adicionales para entregar una tarea, una vez que transcurran las 48 horas, el profesor no tiene que proporcionar una extensión adicional.**

- d. Mantener una buena comunicación : Siempre debe mantener a su profesor al tanto de cualquier situación que surja a raíz de su discapacidad documentada. Una vez más, el estudiante no tiene por qué compartir ningún detalle sobre su diagnóstico o discapacidad específicos. Si se siente más cómodo hablando con alguien de nuestra oficina, podemos servir como enlace para las conversaciones con sus profesores.

Continuación de las adaptaciones académicas en los períodos subsiguientes

Para los estudiantes que ya hayan completado el proceso de consulta inicial, deberán presentar el [Formulario de Continuación de Alojamiento](#) para todos los semestres posteriores en los que deseen acceder a sus adaptaciones. Completar este formulario demora aproximadamente de 2 a 3 minutos y se espera que los estudiantes envíen sus formularios de continuación al menos 3 semanas antes del inicio del semestre siguiente. Es posible que las adaptaciones recibidas en semestres o semestres anteriores no sean aplicables en su semestre actual. Si no tenemos noticias suyas, asumiremos que ya no está interesado en recibir adaptaciones en nuestra oficina y no se enviará una Carta de Adaptaciones para el semestre siguiente.

Servicios provisionales

Si un estudiante no tiene la documentación adecuada o necesita actualizar su documentación, el Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes La oficina podrá proporcionar servicios provisionales caso por caso.

Centro de recursos de accesibilidad para estudiantes se reserva el derecho de aprobar o denegar servicios provisionales cuando no se haya aportado justificación suficiente. Los servicios provisionales son una opción, no un requisito.

Se pueden proporcionar servicios provisionales cuando existe un diagnóstico registrado o evidencia abrumadora de que se sospecha que un estudiante tiene una discapacidad.

Por lo general, las adaptaciones provisionales se conceden por un período o semestre en línea.

Alojamiento durante el embarazo

1. Participación en programas y actividades de la National Louis University Se prohíbe la discriminación contra cualquier estudiante o la exclusión de cualquier estudiante de la

participación en cualquier parte de un programa o actividad educativa de la NLU (excepto según lo expresamente permitido por esta política) sobre la base del embarazo de una estudiante. Los programas y actividades educativas de la NLU incluyen, entre otros, clases, actividades extracurriculares, pasantías, becas, clínicas y laboratorios.

2. A una estudiante embarazada se le puede exigir que obtenga la certificación de un médico que acredite que la estudiante está física y emocionalmente apta para participar en un programa o actividad educativa, siempre que dicha certificación se exija a todos los estudiantes por otras afecciones físicas o emocionales que requieran la atención de un médico. Por ejemplo, una estudiante que haya sido hospitalizada por dar a luz deberá presentar la certificación de un médico para participar en un programa o actividad particular de NLU si a los estudiantes que hayan sido hospitalizados por otras afecciones físicas también se les exige que presenten una certificación de un médico para participar en el mismo programa o actividad. Una estudiante embarazada puede ser excluida de participar en un programa o actividad por no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.
3. Cuando sea necesario para garantizar el acceso de una estudiante embarazada a un programa o actividad educativa, NLU proporcionará ajustes razonables al programa o actividad para la estudiante, como proporcionarle un escritorio más grande o permitirle ir al baño con frecuencia. Además, también se proporcionarán a las estudiantes embarazadas todos los servicios especiales, excepciones o asistencia que se brinden a las estudiantes con afecciones médicas temporales.
4. Ausencias justificadas y licencias médicas
 - a. Las ausencias de una estudiante debido al embarazo serán justificadas independientemente de la política de ausencias de un miembro individual del profesorado, siempre que el médico de la estudiante considere que las ausencias son médicamente necesarias.
 - b. A una estudiante embarazada se le permitirá regresar al mismo estatus académico y extracurricular que tenía antes de las ausencias médicamente necesarias por embarazo.
 - c. A una estudiante embarazada se le permitirá recuperar cualquier trabajo perdido debido a ausencias médicamente necesarias por embarazo. A la estudiante se le ofrecerán arreglos alternativos aceptables para recuperar el trabajo perdido. **Los ejemplos de arreglos alternativos aceptables incluyen, entre otros, volver a tomar un semestre, cambiar a un curso de estudio en línea o permitirle a la estudiante tiempo adicional para completar el trabajo.** La estudiante no estará obligada a completar el trabajo de recuperación hasta que se completen las ausencias médicamente necesarias por embarazo.
 - d. Si alguna parte de la calificación de un estudiante se basa en la participación en clase, a una estudiante embarazada se le permitirá recuperar los puntos de participación por cualquier tiempo perdido debido a ausencias médicamente necesarias por el embarazo.

Esta política se basa en los requisitos establecidos en la siguiente publicación:

Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles (junio de 2013). *Apoyo al éxito académico de las estudiantes embarazadas y con hijos en virtud del Título IX de las Enmiendas a la Ley de Educación de 1972*. Recuperado de <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/pregnancy.pdf>.

Alojamiento en Kendall College: El alojamiento proporcionado a los estudiantes de Kendall College se proporciona caso por caso y en consulta con Leigh Uhler, decano de Kendal College.

Las adaptaciones del Laboratorio Kendall no siempre son razonables y requieren una consulta en profundidad con el decano Uhler para garantizar la seguridad de todos los estudiantes.

Descansos justificados : esta adaptación se realiza caso por caso y los descansos pueden ser diferentes para cada estudiante. El cuerpo docente determinará una cantidad razonable de tiempo de descanso para los estudiantes a fin de garantizar que se cumplan los requisitos de contenido.

Alojamiento religioso: •

¿Cuál es la responsabilidad de la Universidad de proporcionar adaptaciones razonables para las creencias y prácticas religiosas?

La Universidad está obligada a proporcionar adaptaciones razonables para las creencias y prácticas religiosas sinceras de una persona, definidas en sentido amplio. Las creencias y prácticas religiosas incluyen no solo las creencias y prácticas que provienen de religiones tradicionales y organizadas, sino también otras creencias y prácticas morales o éticas que se sostienen con la misma sinceridad.

No proporcionar una adaptación razonable a las creencias y prácticas religiosas puede constituir una discriminación prohibida en violación de la Política administrativa: *Discriminación*.

¿Qué es una adaptación razonable a las creencias o prácticas religiosas?

Una adaptación razonable es una modificación de un entorno, práctica o proceso que permite a un individuo seguir sus creencias o prácticas religiosas.

En el contexto académico, una adaptación razonable podría incluir una ausencia justificada, una extensión de una tarea o la reprogramación de un examen debido a la celebración de una festividad religiosa.

Política y procedimiento de retiro de equipos

Es responsabilidad del estudiante solicitar el equipo para cada semestre cuando lo necesite.

Se debe completar y firmar un nuevo formulario de retiro de equipo cada semestre posterior en que un estudiante necesite el equipo.

Los estudiantes deben notificar al Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes sobre la reserva de equipos al menos dos (2) semanas antes del comienzo del semestre. Cualquier solicitud tardía se atenderá según disponibilidad.

Cualquier daño ocasionado al equipo durante el retiro es responsabilidad exclusiva de la persona que firmó el formulario de retiro del equipo.

Cada término/semestre, el equipo deberá devolverse a la oficina del Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes.

Alojamientos comunes

Debido a la naturaleza variable de los cursos académicos, solo algunas adaptaciones pueden funcionar con el plan de estudios, el formato, etc. del curso. Las adaptaciones no pueden alterar la naturaleza del curso (plan de estudios, resultados de aprendizaje, expectativas, rigor, etc.). Si su instructor considera que la adaptación no es razonable para la naturaleza del curso en el que está inscrito, primero hable con él en profundidad al respecto. Si ambas partes no pueden llegar a un acuerdo, nuestra oficina estará disponible para ayudarlo con el asunto.

Adaptaciones para exámenes

Supongamos que necesita que nuestra oficina supervise un examen durante un tiempo prolongado, un lector de prueba, un entorno de prueba separado, etc. Debe programar una cita con nosotros con cinco días de anticipación mediante [https://app.smartsheet.com/b/form/f8e3db7d37d34a15949e46c14f8ba449 en línea](https://app.smartsheet.com/b/form/f8e3db7d37d34a15949e46c14f8ba449) . Esto nos permitirá tiempo suficiente para obtener el examen del instructor, crear un bloque en nuestro cronograma para supervisar el examen por usted y también tener un espacio disponible para que pueda realizar el examen. Si no necesita que el Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes supervise el examen (no vive en el área de Chicago, toma un curso en línea, etc.), consulte de inmediato con su instructor sobre cómo planean respetar sus adaptaciones para el examen.

Asistencia para tomar notas

La asistencia para la toma de notas está diseñada para brindarles a los estudiantes acceso al contenido revisado en clase. Este acceso se puede lograr de varias maneras (pero no todas son exhaustivas):

- a. Acceso anticipado a las notas de clase del instructor: acceso anticipado a una copia de las notas de clase/enseñanza del instructor antes de la clase, si es posible (si aún no está disponible en el shell D2L del curso).
- b. Acceso al software de toma de notas Glean: el Centro de recursos de accesibilidad para estudiantes utiliza el software de toma de notas Glean . Este servicio está disponible para todos los estudiantes mediante un proceso de solicitud.
- c. Grabaciones de conferencias: Las grabaciones de clases solo se permitirán en un curso en el que el instructor y el estudiante hayan firmado el Acuerdo de grabación de clases. Consulta el formulario para conocer las normas y regulaciones sobre las políticas específicas relacionadas con la grabación de clases. Recuerda ser discreto al grabar para que los demás estudiantes no tengan reparos en ser grabados.

Formato de libro de texto alternativo

Si se aprueba esta adaptación, deberá presentar su solicitud al menos 3 semanas antes del inicio de cada trimestre mediante el formulario en línea (<https://nl.edu/ada-accessibility-services/student-resources/alternative-textbook-format/>). Recuerde especificar qué tipo de libro de texto alternativo está solicitando: audiolibros, libros de texto físicos (copia impresa) (incluidos los de letra grande) o archivos PDF. Los audiolibros no siempre estarán disponibles; por lo tanto, se proporcionará una versión en PDF y se puede utilizar un lector de pantalla. Además, es posible que la editorial tarde un tiempo en enviar los libros de texto físicos (copia impresa) (las copias impresas solo están disponibles cuando el texto de su curso solo está en formato electrónico). Si tenemos que obtener el libro de texto de la editorial, es posible que nos soliciten un comprobante de compra. Si sus libros de texto no están incluidos en las tarifas de matrícula, prepárese para enviar un comprobante de compra del libro de texto. Las solicitudes se procesarán en el orden en que se reciban. Si los libros de texto no están disponibles en los formatos preferidos, analice las opciones alternativas con el Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes.

Asistencia flexible

Se espera la asistencia de acuerdo con el programa de estudios de cada curso individual. La cantidad de ausencias depende de la naturaleza del curso, los estándares del departamento o de la facultad, o las reglas de la agencia de acreditación del programa. Es posible que en ocasiones un estudiante registrado en nuestra oficina, debido a la discapacidad registrada, deba faltar a clases. **Los estudiantes deben informar a la oficina de CSAR tan pronto como determinen que no asistirán a clases. Si ocurren tres o más ausencias, se requerirá que se mantenga en el archivo una nota del médico.** El estudiante debe comunicarse con el instructor tan pronto como sepa que estará ausente y cumplir con la política del instructor sobre la entrega de cualquier trabajo que se pierda. Los instructores deben trabajar con el estudiante en cualquier material que se pierda durante la ausencia. Es responsabilidad del estudiante hablar con el instructor lo antes posible para discutir cómo se llevará a cabo esto. Esta adaptación no

le permite perder períodos de clase excesivos (por ejemplo, tres o más períodos de clase seguidos) a menos que esté sufriendo síntomas que resulten directamente de su discapacidad. Si un estudiante prevé que puede perder la mayor parte de sus clases, se recomienda que se reúna con su asesor y el Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes para analizar las opciones y los planes de apoyo. El estudiante no está obligado a revelar detalles de sus discapacidades a los profesores ni a proporcionar documentación médica que verifique las ausencias relacionadas con la discapacidad a los asesores o al profesorado. Las ausencias no relacionadas con la discapacidad registradas en nuestra oficina no están incluidas en esta adaptación (por ejemplo, ausencias debido a una enfermedad común, problemas con el automóvil, cuidado de niños, etc.) y deben abordarse de acuerdo con la política de asistencia normal utilizada en el curso. Tenga en cuenta que los instructores no están obligados a volver a enseñar el material perdido debido a la falta de asistencia a clase, incluso si esa ausencia se debe a una discapacidad. Es responsabilidad del estudiante desempeñarse al mismo nivel que sus compañeros independientemente de la cantidad de períodos de clase que pierda. Para que una ausencia sea justificada, las ausencias deben comunicarse al Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes lo antes posible por teléfono o correo electrónico (idealmente antes o el mismo día de la ausencia), y se requerirá documentación médica de la ausencia. Si un estudiante no puede comunicar una ausencia a tiempo debido a una incapacidad, se espera que hable tan pronto como sea razonablemente posible después de eso.

Consideración de plazos extendidos para las tareas del curso

1. Este alojamiento está reservado para estudiantes que tienen síntomas impredecibles, episódicos o crónicos que periódicamente pueden impedirles entregar una tarea a tiempo (por ejemplo, un estudiante tiene una convulsión y no cumple con la fecha límite para entregar una tarea).
2. Esta adaptación no se aplicará continuamente a todas las tareas o puede tener una aplicabilidad limitada a tareas que requieran interacción oportuna entre pares (por ejemplo, publicaciones/respuestas en foros de discusión y proyectos grupales).
3. Se debe entender que esta adaptación no es suficiente para respaldar una solicitud de tiempo adicional en todas las tareas del curso.
4. Cualquier fecha límite ajustada no alterará fundamentalmente el plan de estudios, los objetivos y/o los estándares departamentales del curso, por lo tanto, puede haber casos en que una fecha límite extendida no sea razonable y no se pueda otorgar.
5. El estudiante consultará con su instructor para determinar cuál sería una extensión razonable del plazo dada la naturaleza de su curso, las pautas del plan de estudios y la tarea específica.
6. Un instructor no está obligado a dar más de una extensión en cada tarea.
7. Es responsabilidad del estudiante iniciar una conversación con su instructor cuando solicite un cambio en la fecha límite. El estudiante se comunicará con él antes de la fecha límite de

una tarea para tener flexibilidad general con las fechas límite generales y lo antes posible después de la aparición repentina de síntomas de discapacidad documentada sobre una fecha límite extendida específica.

8. Los profesores y los estudiantes crearán un plan escrito en colaboración para determinar las fechas de entrega de las tareas.

El instructor y el estudiante deben acordar una fecha de entrega de antemano. Estas pueden ser las mismas para todos (por ejemplo, 48 horas para todas las tareas) o pueden ser personalizadas para tareas específicas. Debe haber una comunicación clara entre ambas partes sobre cuándo deben entregarse las tareas ANTES de que se retrasen. No se puede retrasar continuamente las tareas sin una fecha acordada en la que se entregarán las tareas. Lo ideal es que el acuerdo se haga por correo electrónico para que quede registrado y se pueda hacer referencia a esta comunicación más adelante si hay preguntas sobre las fechas de entrega.

Descansos según sea necesario

Ejemplos de por qué un estudiante puede necesitar abandonar el aula durante las clases y los exámenes:

- Los estudiantes con enfermedad de Crohn/síndrome del intestino irritable pueden necesitar usar el baño con frecuencia.
- Los estudiantes con diabetes pueden necesitar controlar los niveles de azúcar en sangre/administrar medicamentos.
- Los estudiantes con trastorno de estrés postraumático pueden necesitar abandonar la clase debido a factores desencadenantes dentro del aula (como contenido, ruidos o imágenes).
- Los estudiantes con un trastorno de pánico o un trastorno de ansiedad pueden necesitar salir a controlar los síntomas de ansiedad o un ataque de pánico.
- Los estudiantes que experimentan fatiga, somnolencia, inquietud o falta de atención pueden necesitar movimiento para estimular el estado de alerta.

Servicios de interpretación de lenguaje de señas americano

- Solicitudes de intérpretes de lenguaje de señas para cursos sincrónicos que necesitan servicios de interpretación, el estudiante debe realizar una solicitud al Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes al menos 4 semanas antes del inicio de cada período utilizando el formulario en línea Solicitud de intérprete de lenguaje [de señas americano](#). A lo largo de cada período, el estudiante también notificará a los Servicios de Discapacidad y Accesibilidad sobre cualquier ausencia u horarios de reuniones irregulares para que los servicios de interpretación puedan cancelarse o reprogramarse.
- Para las solicitudes de reuniones remotas o en persona que necesiten servicios de interpretación, el estudiante debe realizar una solicitud al Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes al menos dos semanas antes de la reunión utilizando el

formulario en línea [Solicitud de intérprete de lenguaje de señas estadounidense](#) . El estudiante debe notificar al Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes sobre cualquier reprogramación o cancelación lo antes posible.

- Las solicitudes de intérpretes para eventos o reuniones especiales deben realizarse con al menos dos semanas de anticipación. Dichas solicitudes deben dirigirse a la persona o al departamento que coordine el evento. El personal del Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes estará encantado de hacer recomendaciones a ese departamento según sea necesario durante todo el proceso.

Servicios de subtítulos en tiempo real

Los subtítulos en tiempo real son un método para convertir el lenguaje hablado en texto visual en la pantalla de una computadora portátil. Cuando es necesario, un subtitulador en una ubicación remota proporciona servicios de subtitulado en tiempo real.

Mobiliario alternativo para aulas

Se proporcionarán muebles de aula básicos, como asientos alternativos y mesas accesibles para sillas de ruedas, a los estudiantes que sean elegibles para muebles accesibles.

Animales de apoyo emocional

La Universidad Nacional Louis tiene una política general de no permitir mascotas en todo el campus, incluidas las viviendas universitarias afiliadas, pero reconoce que los animales de servicio y asistencia brindan a las personas con discapacidades mayor independencia y apoyo. Esta adaptación se proporcionará caso por caso.

Política sobre animales de apoyo emocional

La National Louis University reconoce, en virtud de la Ley de Vivienda Justa (FHA), la importancia de los animales de apoyo emocional que brindan apoyo emocional a las personas con discapacidades. La National Louis University se compromete a permitir la presencia de un animal de apoyo emocional necesario para brindar a las personas con discapacidades la misma oportunidad de usar y disfrutar de las viviendas de la Universidad. Esta política se aplica únicamente a los animales de apoyo emocional y no a los animales de servicio ni a las mascotas.

La Universidad Nacional Louis se reserva el derecho de modificar esta política .

Sección 1: Definiciones

- A. Animal de apoyo emocional (ESA):** Un *animal de apoyo emocional* es un animal cuya única función es brindar apoyo emocional, consuelo, terapia, beneficios terapéuticos o

promover el bienestar emocional. Los animales de apoyo emocional no pueden ingresar a las residencias universitarias sin la aprobación previa de los funcionarios universitarios correspondientes, de conformidad con esta Política. Una persona califica para una adaptación razonable si:

1. La persona tiene una discapacidad documentada y ha proporcionado los documentos requeridos a la Universidad; y
2. El animal es necesario para brindar a la persona con discapacidad la misma oportunidad de usar y disfrutar de la vivienda de la Universidad; y
3. Existe una relación identificable entre la discapacidad y la ayuda que proporciona el animal.

La Universidad no permitirá un animal de apoyo emocional si representaría una amenaza directa a la salud o seguridad de otros (por ejemplo, animales que son venenosos, agresivos, de tamaño irrazonable en función del tamaño de la habitación de la residencia, etc.); causaría daños físicos sustanciales a la propiedad de otros; representaría una carga financiera y administrativa indebida; o alteraría fundamentalmente la naturaleza de las operaciones de la Universidad (ver Sección 3).

NOTA: Los animales de apoyo emocional no están entrenados para ayudar a una persona con una discapacidad en las actividades de la vida diaria y, por lo tanto, NO se consideran animales de servicio según los criterios establecidos por la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (con sus modificaciones) y no califican para las mismas protecciones legales.

- B. Mascota :** Una *mascota* se define como un animal que se tiene para uso ordinario y compañía.
- C. Propietario :** El *propietario* es el estudiante que ha solicitado el alojamiento y ha recibido la aprobación para un alojamiento de la ESA.

Sección 2: Procedimiento para solicitar un animal de apoyo emocional en la residencia universitaria

La aprobación de un ESA y la aprobación del animal en particular solicitado por el estudiante se determina caso por caso. Los estudiantes deben renovar su solicitud cada año académico para tener un ESA en la residencia universitaria (puede requerirse documentación actualizada) debido a cambios en las asignaciones y entornos residenciales. National Louis University aceptará y considerará solicitudes de adaptación razonable en la residencia universitaria en cualquier momento. Sin embargo , **NO se puede mantener un ESA en la residencia universitaria en ningún momento antes de que la persona reciba la aprobación por escrito**

como adaptación razonable de conformidad con esta Política. La persona que realiza la solicitud de un ESA debe completar los pasos a continuación lo antes posible antes de mudarse a la residencia universitaria.

- A. El Propietario solicitará una ESA a través de Servicios de Discapacidad y Accesibilidad.
- B. El propietario proporcionará un **formulario de verificación de animal de apoyo emocional**. *completado por un proveedor de atención médica debidamente calificado y acreditado.*
 - 1. Para los nuevos estudiantes que ingresan para el semestre de otoño: **El formulario de verificación de animales de apoyo emocional** debe estar firmado y fechado por el profesional de la salud debidamente calificado y acreditado .
 - 2. Para los estudiantes que regresan y los estudiantes que solicitan una ESA durante el año académico: **El formulario de verificación de animales de apoyo emocional** debe estar firmado y fechado por el profesional de la salud debidamente calificado y acreditado. no antes de seis semanas antes de la llegada de la ESA al campus.
- C. El Director del Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes proporcionará al propietario una copia de la **Política de Animales de Apoyo Emocional** para su revisión.
- D. **Reunión con Servicios de Discapacidad y Accesibilidad, Revisión y Acuerdo de Políticas** :
 - 1. El Propietario programará y participará en una cita con el Director del Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes, durante la cual se considerará la solicitud del estudiante de tener una ESA en la vivienda universitaria.
 - 2. El propietario revisará la **Política de Animales de Apoyo Emocional**.
- E. **Revisión:** El Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes, en colaboración con el Director de Vida Residencial o su designado, revisará la solicitud del Propietario para la ESA.
 - 1. **Solicitud aprobada:** el propietario recibirá una notificación por escrito a través de su dirección de correo electrónico de NLU y una fecha de mudanza aprobada para la ESA.

- a. Recibirán notificaciones de la presencia de la ESA: el Director de Área o su designado y los Asesores Residentes del edificio donde residen el Propietario y la ESA, Planta Física (Conserjería y Mantenimiento) y Seguridad del Campus.
 - b. NLU se reserva el derecho de notificar a los vecinos, cuando corresponda en las residencias estudiantiles, que el Propietario vivirá con una ESA como alojamiento.
 - c. NLU se reserva el derecho de comunicarse con el contacto de emergencia para la ESA proporcionado por el propietario si surge una emergencia o el estudiante no puede cuidar la ESA.
 - d. En caso de ser necesario realizar cambios en la asignación de vivienda para el Propietario o compañeros de habitación, La Oficina de Vida Residencial, en colaboración con el Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes, se reunirá con las personas y hará arreglos para cambiar la asignación de habitaciones.
2. **Solicitud denegada:** el estudiante recibirá una notificación por escrito del representante de CSAR a través de su dirección de correo electrónico de NLU con los motivos de la denegación.
- a. El estudiante tiene derecho a apelar.
 - i. Las apelaciones deben presentarse por escrito y enviarse al Director del Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes dentro de los 7 días hábiles posteriores a la notificación por escrito y, cuando corresponda, serán revisadas por el Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes y el Decano Asistente de Asuntos Estudiantiles.
 - ii. La decisión sobre la apelación escrita se tomará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la apelación y será definitiva.

F. Acuerdo sobre animales de apoyo emocional y formulario de consentimiento para la divulgación de información: antes de la llegada de los ESA al campus, el propietario revisará y firmará el Acuerdo sobre animales de apoyo emocional y el formulario de consentimiento para la divulgación de información en persona con el Centro de recursos de accesibilidad para estudiantes.

- 1. Si este formulario no se puede firmar en presencia del Director del Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes, se puede firmar y enviar

electrónicamente. Sin embargo, debe firmarse en persona dentro de los 5 días hábiles posteriores a la llegada del ESA al campus.

G. Acuerdo de compañero de habitación: cuando corresponda, los compañeros de habitación o de suite del propietario se reunirán individualmente con el director de área o la persona designada para la residencia en la que residen y revisarán la **Política de animales de apoyo emocional** y completarán el **Formulario de acuerdo de compañero de habitación o de suite**.

1. Si la vivienda o la asignación de compañero de habitación cambia para el propietario durante el año académico, se debe completar un nuevo **Formulario de reconocimiento de compañero de habitación/suite según corresponda**.

H. ESA que regresan: Cada período académico en el que un estudiante desee tener una ESA en la residencia universitaria, deberá completar los pasos A1 de la Sección 2 de esta Política.

Sección 3: Criterios para determinar si la presencia de la ESA es razonable

La residencia universitaria es única en varios aspectos, incluida la asignación obligatoria de compañeros de habitación para muchas personas, así como el mandato de que las personas deben compartir una habitación o suite en la mayoría de las residencias universitarias. Para garantizar que la presencia de un ESA no suponga una carga administrativa indebida ni una alteración fundamental de la residencia universitaria, la National Louis University se reserva el derecho de asignar a una persona con un ESA una asignación de alojamiento alternativa, incluida una habitación individual sin compañero de habitación.

- A.** Para todas las solicitudes de un ESA, el Director del Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes deberá consultar con la Oficina de Vida Residencial para determinar, caso por caso, si la presencia de un ESA es razonable. Una solicitud de un ESA puede ser rechazada por ser irrazonable si la presencia del animal: 1) impone una carga financiera y/o administrativa indebida; 2) altera fundamentalmente las políticas de alojamiento de la Universidad; y/o 3) representa una amenaza directa a la salud y seguridad de otras personas o causaría daños materiales sustanciales a la propiedad de otras personas, incluida la propiedad de la Universidad.
- B.** La Universidad Nacional Louis puede considerar los siguientes factores, entre otros, como evidencia para determinar si la presencia de la ESA es razonable o para realizar asignaciones de vivienda para personas con una ESA:

1. El tamaño de la ESA es demasiado grande para el espacio de vivienda asignado disponible;
 2. La presencia de la ESA obligaría a otra persona a abandonar la vivienda individual (por ejemplo, alergias graves);
 3. La presencia de la ESA viola de cualquier modo el derecho de las personas al disfrute de la paz y la tranquilidad;
 4. El ESA no está educado para vivir en casa o no es capaz de vivir con otras personas de manera razonable;
 5. Las vacunaciones de la ESA no están actualizadas;
 6. La ESA representa o ha representado en el pasado una amenaza directa para el individuo o para otros, como un comportamiento agresivo hacia el individuo o para otros o lesiones a este;
 7. La ESA causa, o ha causado anteriormente, daños excesivos a la vivienda más allá del desgaste razonable; o
 8. En general, los ESA son animales domésticos. Ciertos animales inusuales plantean problemas inevitables de seguridad y/o salud pública (es decir, animales que son venenosos, agresivos, etc.). Ciertas serpientes, arañas, reptiles y roedores entran en esta categoría de animales. La liberación de un animal de este tipo podría resultar en una amenaza directa a la salud o seguridad de otras personas que viven en la residencia. Estos animales generalmente no serán aprobados como ESA.
 9. La Universidad Nacional Louis ha determinado que, en la mayoría de los casos, el entorno residencial universitario no es un entorno adecuado para criar a un animal joven. Por lo general, los perros y los gatos deben tener al menos doce (12) meses de edad, deben estar esterilizados o castrados, deben estar acostumbrados a ir al baño y deben haber recibido su primera vacuna contra la rabia antes de poder vivir en una residencia universitaria.
 10. Generalmente, se aprobará la presencia de solo una ESA para un estudiante, a fin de cumplir con la intención de los requisitos de la FHA de brindar apoyo al estudiante con una discapacidad de salud mental.
 11. En general, solo se aprueba una ESA por unidad residencial/espacio habitable determinado.
- C. La Universidad Nacional Louis no limitará las asignaciones de habitaciones para personas con una ESA a ningún edificio o edificios en particular porque la persona necesite una ESA o debido a una discapacidad.

Sección 4: Política de Vivienda y Acceso a las Instalaciones Universitarias

- A. A los estudiantes no se les permite tener mascotas en las residencias universitarias, excepto peces.
- B. Los ESA aprobados solo se permiten en la habitación del propietario.
 - 1. Los ESA NO están permitidos en las habitaciones, salones, vestíbulos, oficinas o cualquier otra área pública de las residencias universitarias de otros residentes (excepto cuando se los transporta directamente hacia o desde el espacio habitable del propietario del ESA; consulte la Sección 5 para obtener más detalles), aulas, comedores o cualquier otra instalación del campus.
- C. Cuando sea aplicable, los ESA solo se permiten en espacios exteriores apropiados para el alivio natural y el ejercicio.
- D. El animal deberá estar debidamente alojado y sujeto, o de lo contrario, bajo el dominio y control del propietario en todo momento. Ningún propietario permitirá que el animal ande suelto o suelto. Si se encuentra un animal suelto, el animal estará sujeto a captura y confinamiento y será retirado inmediatamente de la residencia universitaria.

Sección 5: Responsabilidad y expectativas de los propietarios de animales de apoyo emocional

- A. **Cuidado y Supervisión** : El cuidado y supervisión (custodia) del animal es responsabilidad exclusiva del Propietario y debe cumplir los siguientes requisitos:
 - 1. El propietario es responsable de garantizar que el ESA esté contenido o enjaulado, según corresponda, cuando el propietario no esté presente durante el día mientras asiste a clases u otras actividades. Si bien no es obligatorio enjaular a perros y gatos, se recomienda hacerlo.
 - 2. Cuando corresponda para el tipo particular de ESA, se requiere que el ESA use un collar/etiqueta que incluya la información de contacto de su propietario.
 - 3. Cuando el ESA se transporte fuera de la habitación de la residencia, deberá estar atado con correa o transportarse en un transportador.
 - 4. El Propietario está obligado a indicar la presencia de una ESA en cualquier orden de trabajo o reparación.
 - 5. Se deben tomar las precauciones necesarias para que el personal de planta física y otro personal de la Universidad (por ejemplo, Seguridad del Campus) ingresen a la habitación de la residencia. El ESA debe estar enjaulado o en una caja, o

debe retirarse de la habitación, durante el tiempo que el personal de la Universidad se encuentre en la habitación.

a. La Universidad no será responsable si el ESA se escapa durante una de estas visitas.

6. No se puede dejar a un estudiante universitario en residencia universitaria al cuidado de otra persona que no sea el propietario. Si el propietario va a ausentarse de su residencia durante la noche o más tiempo, el estudiante universitario debe acompañarlo.
7. **Cuando se programa un evento escolar en el que se pase la noche, el propietario debe hacer arreglos para que el ESA reciba atención. El ESA no puede quedarse solo en la habitación durante la noche.**
8. El propietario debe proporcionar información de contacto para un cuidador alternativo/contacto de emergencia que se hará responsable del ESA y lo sacará del campus si el propietario no puede cuidarlo (por ejemplo, hospitalización, accidente, cuarentena o aislamiento por razones médicas). El cuidador/contacto de emergencia debe residir **FUERA** del campus y debe estar disponible para sacar al ESA de manera oportuna y adecuada para la especie animal y el cuidado necesario.
 - a. La Universidad puede hacer que el Control de Animales local retire un ESA de la vivienda universitaria si no se lo retira de manera oportuna o no se le brinda atención para garantizar su salud y bienestar inmediatos.
8. Si el propietario abandona el campus debido a una enfermedad o a una cuarentena o aislamiento por razones médicas, deberá llevarse consigo el ESA. Si el propietario no puede llevárselo, el cuidador alternativo o el contacto de emergencia que se hará cargo del ESA deberá retirarlo del campus. El cuidador o el contacto de emergencia debe residir **FUERA** del campus y debe estar disponible para retirar el ESA de manera oportuna y adecuada para la especie animal y el cuidado necesario.
 - a. La Universidad puede hacer que el Control de Animales local retire un ESA de la vivienda universitaria si no se lo retira de manera oportuna o no se le brinda atención para garantizar su salud y bienestar inmediatos.
9. Si ocurre una situación de emergencia en la que el Propietario no puede cuidar de su ESA, el Propietario debe notificar a su Director de Área durante el horario comercial habitual (de lunes a viernes de 8:00 a 16:30 horas) (312) 261-3488 o por correo electrónico vosmani@nl.edu, o al Asesor Residente de Turno durante las noches y los fines de semana.
10. a. La notificación de tal situación y la remoción del ESA deben realizarse de manera oportuna y adecuada a la especie animal y al cuidado que necesita, pero en ningún caso pueden extenderse de un día para otro. Si

no se realiza la remoción a tiempo, el ESA puede ser removido por el Control Animal local.

11. El propietario deberá notificar a su asesor residente (RA) o al RA de turno inmediatamente si su ESA falta y no se puede localizar.
12. La Universidad Nacional Louis, el personal de la Universidad Nacional Louis y los estudiantes de la Universidad Nacional Louis no estarán obligados a proporcionar alimentos, atención o espacio adicional para ningún ESA. Esto incluye, entre otras cosas, retirar al animal durante una evacuación de emergencia por eventos como una alarma de incendio. El personal de emergencia determinará si se debe retirar al animal y no será responsable por el cuidado, el daño o la pérdida del animal.
13. Los propietarios son responsables de alimentar y dar de beber a sus animales dentro de los límites de su habitación. Los recipientes con comida y agua deben colocarse sobre tapetes para que el agua y la comida no caigan sobre la alfombra o el piso. Si se derrama comida o agua, el propietario es responsable de limpiar el piso de su residencia de inmediato.
14. La comida para el ESA debe guardarse en un recipiente de plástico sellado dentro de los límites de la habitación del propietario. No se permiten bolsas de comida abiertas, ya que atraen insectos.

B. Gestión de residuos y limpieza :

1. El ESA debe estar adiestrado para hacer sus necesidades en el lugar correcto o vivir en jaulas, cajas o hábitats adecuados para su especie. No se permiten las almohadillas absorbentes para orinar.
2. El propietario es responsable de gestionar todas las tareas de limpieza asociadas con el mantenimiento y cuidado de su ESA, incluidos el pelo, la gestión de residuos, la arena y la ropa de cama. Los equipos y/o suministros de limpieza de la Universidad NO pueden utilizarse para ninguna tarea de limpieza de ESA.
3. La ESA debe mantenerse limpia y libre de olores; sin embargo, los propietarios no pueden usar duchas, lavabos o baños del pasillo o del apartamento para limpiar sus ESA.
4. Si los propietarios necesitan limpiar cajas de arena o jaulas en las instalaciones de alojamiento universitario (lavaderos, lavaderos), el propietario es responsable de limpiar y devolver la instalación a las condiciones en las que se encontraba antes de que se limpiara la caja de arena o la jaula.
5. Los dueños son responsables de limpiar adecuadamente, contener y desechar todos los desechos de los animales. Los desechos sólidos (como arena para gatos, ropa de cama sucia, etc.) deben colocarse en una bolsa de plástico resistente y atarse de forma segura antes de desecharlos en un bote de basura.

Las cajas de arena deben colocarse sobre tapetes para que las heces y la orina no se arrastren sobre superficies alfombradas.

6. La acumulación de olores y desechos en el ESA no debe exceder los estándares razonables. Las cajas de arena y el lecho de las jaulas deben mantenerse de manera que los olores no sean evidentes fuera del espacio habitable del estudiante.
7. Los estudiantes con ESA que deben hacer sus necesidades al aire libre deben llevar a su animal al menos a 20 pies de la puerta de salida de la residencia. Los desechos/heces de animales que se encuentren al aire libre deben limpiarse de inmediato, contenerse (colocarse en una bolsa de plástico y atarse de forma segura) y desecharse por el propietario en los botes de basura exteriores en el perímetro de la residencia. La eliminación inadecuada de los desechos es motivo para retirar al animal.
8. Si el ESA se enferma y vomita y/o sufre incontinencia, es responsabilidad del propietario asegurarse de que se limpie inmediatamente.
9. Se espera que los dueños de gatos y perros sigan las recomendaciones veterinarias para el tratamiento preventivo de pulgas y garrapatas.

C. Salud y Bienestar:

1. El Propietario debe cumplir con las ordenanzas, leyes y/o regulaciones vigentes de la ciudad, el condado y el estado en relación con licencias, vacunación, ruido, restricción, animales sueltos, animales peligrosos y otros requisitos para animales. Es responsabilidad del Propietario conocer y comprender estas ordenanzas, leyes y regulaciones. La Universidad tiene el derecho de exigir documentación de cumplimiento con dichas ordenanzas, leyes y/o regulaciones, que puede incluir un certificado de vacunación. La Universidad se reserva el derecho de solicitar documentación que demuestre que el animal tiene licencia.
2. El ESA debe estar inmunizado contra enfermedades comunes a ese tipo de animal.
 - a. Los perros y gatos deben tener un comprobante de vacunación antirrábica vigente. Se conservará en archivo una copia de la documentación de licencia vigente del animal y deberá mantenerse actualizada. Consulte la Sección 2.G para obtener más información.
 - b. Los perros deben llevar una etiqueta de licencia vigente y una etiqueta de vacunación antirrábica vigente.
3. Los estudiantes de ESA alojados en residencias universitarias deben tener un certificado anual de buena salud emitido por un veterinario autorizado. Consulte la Sección 2.G para obtener más información.

4. La Universidad se reserva el derecho de exigir que el ESA reciba atención veterinaria o sea retirado de la propiedad de la Universidad .
5. El propietario debe garantizar que el ESA esté bien cuidado en todo momento. Cualquier sospecha u observación de problemas relacionados con el maltrato o abuso del ESA se informará a las autoridades investigadoras correspondientes, lo que puede dar lugar a la eliminación inmediata del ESA y puede someter al individuo responsable a medidas disciplinarias de la Universidad.

D. Comportamiento de la ESA :

1. Un ESA no puede molestar a los demás con ruidos, olores u otros comportamientos irrazonables.

- a. La ESA no debe ser indebidamente disruptiva ni representar una amenaza inmediata para los demás.

El Director de Servicios de Discapacidad y Accesibilidad, el Decano de Asuntos Estudiantiles , el Director de Vida Residencial o su designado serán responsables de tomar dichas determinaciones sobre la conducta de un ESA dentro de las residencias universitarias.

- i . *Si se decide que un ESA ha sido excesivamente perturbador o representa una amenaza inmediata para los demás, el animal debe ser retirado inmediatamente; consulte la Sección 7 para obtener información adicional.*

2. El propietario, no la Universidad, es responsable de las acciones del ESA, incluidas las lesiones corporales o los daños a la propiedad. Es probable que a los propietarios con un ESA se les cobren cargos si se produce una limpieza adicional o se producen daños como resultado de tener el ESA en la residencia de la Universidad. Se espera que el propietario pague estos costos en caso de reparación o limpieza. Además, la Universidad se reserva el derecho de retirar el ESA, a expensas del propietario, si el ESA se convierte en una amenaza directa para la salud y la seguridad de otras personas o infringe estos requisitos de alguna manera.

E. Responsabilidad financiera:

1. La Universidad Nacional Louis no requiere que una persona con discapacidad pague una tarifa adicional o recargo por una ESA aprobada.
2. El Propietario deberá pagar por cualquier daño causado por su ESA que supere el desgaste normal en la misma medida en que se cobre a otras personas por daños

que superen el desgaste normal. Los daños causados se cargarán a la cuenta de estudiante del Propietario.

- a. Se completará una lista de verificación de la habitación del espacio habitable del propietario de la ESA antes de que se le permita al ESA ingresar a dicho espacio habitable.
 - b. Al momento de realizar el check-out, se realizará un recorrido con la lista de verificación original de la habitación para determinar si se han producido daños y, de ser así, los cargos que deben cobrarse. Estos cargos pueden incluir (entre otros) cualquier alfombra, cortinado, limpieza de muebles o aspirado adicional que se requiera debido a la presencia de la ESA. Un miembro del personal designado de la Oficina de Vida Residencial realizará un recorrido previo al check-out aproximadamente dos semanas antes del check-out para determinar si se han producido daños y si parece necesaria una limpieza adicional.
3. Las viviendas del Propietario también serán inspeccionadas para detectar pulgas, garrapatas u otras plagas, si es necesario, como parte de las inspecciones estándar o de rutina de la Universidad. Si se detectan pulgas, garrapatas u otras plagas durante la inspección, la residencia será tratada con métodos de fumigación aprobados por un servicio de control de plagas aprobado por la Universidad. Se le facturará al Propietario el costo de cualquier tratamiento de plagas que supere el control de plagas estándar en las viviendas universitarias. NLU tiene el derecho de facturar la cuenta del Propietario por las obligaciones no cumplidas en virtud de esta disposición. El Propietario deberá tratar su ESA por cualquier infestación de este tipo a su cargo.
4. Cualquier costo por las acciones de la ESA, incluidas lesiones corporales, daños a la propiedad y/o limpieza no estándar, son responsabilidad exclusiva del Propietario. NLU se reserva el derecho de facturar la cuenta del estudiante por cualquier cargo relacionado con la ESA.
5. Se recomienda encarecidamente que el propietario considere obtener un seguro para inquilinos y/o de responsabilidad civil en relación con la aprobación de su solicitud para brindar cobertura por cualquier daño a la propiedad o a las personas como resultado del mantenimiento de la ESA.

F. Responsabilidades generales:

1. Para garantizar una comunidad residencial positiva, el propietario es responsable de instruir a otros sobre las interacciones apropiadas con la ESA.
2. El propietario acepta cumplir con todas las políticas residenciales igualmente aplicables que no estén relacionadas con la discapacidad del individuo, como

asegurar que el animal no interfiera indebidamente con las actividades rutinarias de la residencia o cause dificultades a las personas que residen allí.

El comportamiento, el ruido y el olor no deben exceder los estándares razonables para un animal bien educado y estos factores no deben crear perturbaciones irrazonables para otros residentes.

3. El ESA se permite en las residencias universitarias solo durante el tiempo que sea necesario debido a la discapacidad del propietario. El propietario debe notificar por escrito al Director de Servicios de Accesibilidad para Estudiantes si el ESA ya no es necesario o ya no se encuentra en la residencia.
4. Si un ESA fallece mientras se encuentra en el campus, deberá ser retirado del campus dentro de las 24 horas.
5. Para reemplazar un ESA, el nuevo animal debe ser necesario debido a la discapacidad del Propietario y el Propietario debe seguir los procedimientos de esta Política al solicitar un animal diferente (ver Sección 2).

G. Derecho a inspeccionar:

1. La Oficina de Vida Residencial se reserva el derecho de inspeccionar el espacio habitable del propietario de la ESA para investigar quejas o inquietudes y/o para confirmar el cumplimiento de esta Política por parte del propietario de la ESA.

H. Notificación de violaciones de políticas:

1. Las violaciones a los términos y condiciones de esta Política se ingresarán en la base de datos de conducta de la Universidad.
2. Los propietarios serán notificados a través de su dirección de correo electrónico de NLU si ocurren violaciones de los términos y condiciones de la Política.
3. También se puede solicitar a los propietarios que se reúnan con la Oficina de Vida Residencial o la persona designada, el Decano de Estudiantes y/o el Director de Servicios de Discapacidad y Acceso para revisar y discutir las violaciones.

Sección 6: Discapacidades en conflicto

En caso de que existan consideraciones conflictivas entre el estudiante aprobado para una ESA y las necesidades de los compañeros de habitación o de suite, como problemas de salud o alergias, el estudiante que solicita la ESA o los compañeros de habitación o de suite que no la aprueban pueden ser trasladados a una ubicación diferente según la disponibilidad de espacio. Los estudiantes con afecciones médicas que se vean afectadas por animales (enfermedades respiratorias, asma, alergias graves) deben comunicarse con el Decano de estudiantes o la

Oficina de Vida Residencial si tienen una inquietud relacionada con la salud o la seguridad sobre la exposición a una ESA. Se le pedirá a la persona que proporcione documentación médica que identifique las afecciones y permitirá determinar si la afección es discapacitante y si existe la necesidad de una adaptación. Las oficinas de Vida Residencial o la persona designada y el Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes responderán de manera oportuna y considerarán cuidadosamente las opciones para todos los estudiantes involucrados.

Sección 7: Eliminación de la ESA

El Director del Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes, el Decano Asistente de Asuntos Estudiantiles y/o el Director de Vida Residencial o su designado, deberán consultar para tomar tales determinaciones sobre la capacidad de una ESA de permanecer en la residencia universitaria.

La Universidad Nacional Louis puede exigir al propietario de un ESA que retire al animal de la propiedad de NLU si:

1. La ESA representa una amenaza directa para la salud o seguridad de otras personas.
2. La ESA causa daños materiales sustanciales a la propiedad de terceros o a la propiedad de la universidad.
3. El comportamiento del ESA es rebelde o disruptivo (por ejemplo, ladra, gruñe, corretea y/o muestra un comportamiento agresivo).
 - a. Si tal comportamiento persiste, se le puede prohibir al Propietario traer al animal al campus hasta que tome medidas correctivas significativas y efectivas para corregir los problemas de comportamiento del animal.
4. El ESA está enfermo. No se debe llevar a los animales enfermos o con mala salud a espacios públicos.
5. El propietario no limpia ni elimina adecuadamente los desechos del animal.
6. Por lo demás, la ESA está sucia o descuidada.
7. El animal o su presencia crean una perturbación o interferencia inmanejable con la comunidad de IWU.
8. Existe evidencia de maltrato o negligencia hacia el animal por parte del dueño.
9. La presencia del animal produce una alteración fundamental de un programa NLU.
10. El propietario no puede cuidar al ESA debido a una enfermedad o a una cuarentena o aislamiento requeridos por razones médicas.
11. El Propietario no cumple con esta Política.

Si se decide que se debe retirar un ESA, se le enviará una notificación por escrito al propietario a través de su dirección de correo electrónico de NLU y recibirá una llamada telefónica. El ESA debe retirarse del campus de inmediato.

1. El estudiante tiene derecho a apelar.

- a. Las apelaciones deben hacerse por escrito y enviarse al Director del Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes dentro de los 7 días hábiles siguientes a la notificación por escrito y, cuando corresponda, serán revisadas por el Decano de Estudiantes.
- b. La decisión sobre la apelación escrita se tomará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la apelación y será definitiva.

Sección 8: Disposición sobre no represalias

La Universidad Nacional Louis no tomará represalias contra ninguna persona porque haya solicitado o recibido una adaptación razonable en la vivienda universitaria, incluida una solicitud de una ESA.

La Universidad Nacional Louis se reserva el derecho de modificar esta política .

Pautas para animales: Las pautas garantizan que los estudiantes con discapacidades que requieran el uso de un animal de servicio sean atendidos y que los animales sean cuidados de una manera que sea consistente con los estándares de la comunidad. No se deben traer animales enfermos o con mala salud al campus. Es responsabilidad del dueño del animal, conocido como socio, asegurarse de que el comportamiento del animal sea apropiado y organizar la limpieza necesaria. National Louis se reserva el derecho de exigir que se retire del campus a un animal sucio o rebelde.

Animales en las viviendas del campus: Por razones de salud y saneamiento, no se permiten mascotas en las viviendas afiliadas, a excepción de un animal de servicio certificado y animales de apoyo emocional apropiados si así lo requiere y lo aprueba con anticipación el Director de Operaciones Residenciales y Servicios Auxiliares y el representante designado de la Oficina ADA.

Animales de servicio: La Universidad Nacional Louis cumple con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504). Entre otras cosas, la ADA y la Sección 504 exigen que la Universidad realice modificaciones razonables a sus políticas, prácticas o procedimientos para permitir el uso de un animal de servicio por parte de un estudiante, miembro del personal docente o visitante con una discapacidad. La ADA define a un animal de servicio como “cualquier perro que haya sido entrenado individualmente para realizar un trabajo o realizar tareas en beneficio de una persona con una discapacidad, incluida una discapacidad física, sensorial, psiquiátrica, intelectual o mental de otro tipo”. Es importante destacar que otras especies de animales, ya

sean salvajes o domésticos, entrenados o no, no son animales de servicio para la ADA.

El trabajo o tarea que un animal de servicio ha sido entrenado para realizar debe estar directamente relacionado con la discapacidad de la persona.

Determinación de animales de asistencia: La determinación de si se permitirá la presencia de un animal de asistencia en una residencia afiliada se realiza caso por caso mediante un proceso interactivo en el que participan la persona que solicita la residencia y el personal universitario pertinente. Todas las solicitudes de animales de asistencia están sujetas a una revisión anual.

En todos los casos, las necesidades del individuo se equilibran con el impacto que un animal de asistencia tiene en otros residentes y usuarios del campus. Para que un animal de asistencia se considere una adaptación razonable en una vivienda afiliada, debe haber una verificación actual de la necesidad de la adaptación por parte de un médico, psiquiatra, trabajador social clínico autorizado o psicólogo autorizado proporcionada a la oficina del Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes.

1. Verifica que el estudiante tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida;
2. Describe la necesidad de la adaptación solicitada; identifica la relación entre la discapacidad del estudiante y la necesidad de un animal de asistencia.

La cuestión a la hora de determinar si se permitirá la presencia de un animal de asistencia en una vivienda afiliada es si el animal de asistencia es necesario debido a la discapacidad de la persona para que esta tenga las mismas oportunidades de usar y disfrutar de la vivienda afiliada y si su presencia es razonable. Sin embargo, incluso si la persona con discapacidad demuestra la necesidad de tener un animal de asistencia y se le permite la presencia de un animal de asistencia en una vivienda afiliada, no se permite la presencia de un animal de asistencia en otras áreas de la Universidad (por ejemplo, áreas de comedor, biblioteca, edificios académicos, aulas, laboratorios, etc.).

Pautas y reconocimiento para el cuidador personal

La Universidad Nacional Louis aprueba las adaptaciones para asistentes de cuidado personal (PCA) de acuerdo con las leyes estatales y federales. Los estudiantes deben presentar documentación de su necesidad de un asistente de cuidado personal a través de un IEP de la escuela secundaria o un informe psicológico de la escuela secundaria, o de un médico, psiquiatra o psicólogo autorizado como parte de una solicitud de un asistente de cuidado personal. Las solicitudes deben enviarse al Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes (CSAR)

Tras la aprobación del Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes, un PCA puede acompañar a un estudiante al aula para ayudar con las necesidades físicas, médicas o de comportamiento de un estudiante con una discapacidad.

La Universidad Nacional Louis no proporciona, capacita ni compensa a los asistentes personales. Los asistentes personales son empleados y administrados por el estudiante. En un entorno académico, lo mejor es que el estudiante contrate a un asistente personal imparcial en lugar de a un familiar o amigo cercano. Los asistentes personales ayudan con las necesidades médicas y personales no académicas que surgen durante la clase. Ayudan al estudiante con la autogestión y el cumplimiento de las expectativas del aula, como el control del comportamiento y la atención. También pueden ayudar al estudiante a abstenerse de conductas disruptivas o inapropiadas y a redirigir la atención del estudiante hacia la clase.

Responsabilidad del estudiante:

Contratar PCA

Entrenar a los PCA

Pague a los PCA según lo acordado en privado

Tenga un plan de respaldo en caso de que el PCA regular no esté disponible

Asegúrese de que los PCA conozcan y cumplan las políticas de la universidad tal como se describe en el Código de conducta estudiantil y el Acuerdo de asistente de cuidado personal.

Responsabilidad del asistente de cuidado personal:

- Centrar la atención en el estudiante y sus necesidades personales y de salud.
- El estudiante debe trabajar de forma independiente en tareas, trabajos, proyectos grupales, discusiones en clase o cualquier otra tarea académica durante el tiempo de clase.
- No participar en debates en clase, proyectos de clase ni laboratorios.
- No participe en el proceso de evaluación. Los asistentes de evaluación esperarán en el pasillo mientras el estudiante realiza el examen en una sala de evaluación con espacio limitado.
- No reformule las preguntas para exámenes, cuestionarios o debates.
- No perturbe el ambiente del aula.
- No hable sobre el estudiante con profesores, personal u otros estudiantes.

Estudiantes veteranos

Los estudiantes veteranos pueden trabajar directamente con nuestra oficina para identificar formas de satisfacer sus necesidades individuales y ayudarlos a superar sus experiencias educativas, como adaptaciones o recursos en el campus. Los Servicios para Discapacitados y Accesibles pueden proporcionar varios tipos de adaptaciones, que incluyen toma de notas, adaptaciones para animales de servicio, asistencia para exámenes, ausencias justificadas, tiempo adicional para las tareas y descansos según sea necesario. Toda la información discutida a través de nuestra oficina es confidencial.

- Trabajaremos para satisfacer las necesidades individuales y apoyarlo ante cualquier desafío que pueda obstaculizar su éxito como estudiante.

- Existen leyes para proteger a los estudiantes veteranos con diversas discapacidades o problemas de salud mental, como traumatismo craneoencefálico, pérdida de audición o visión, trastorno de estrés postraumático, dolor crónico y discapacidades físicas. Los ruidos fuertes, las luces brillantes, el dolor de espalda dificultan sentarse en los pupitres estándar de las aulas o el dolor en las manos impide escribir a máquina o sostener un lápiz con regularidad.
- Los estudiantes veteranos aún pueden ser elegibles para recibir servicios de discapacidad de la universidad incluso si el ejército o el VA determinaron que él/ella no tiene una discapacidad.

Los estudiantes veteranos con discapacidades o problemas de salud mental no deben dudar en identificarse y comunicarse con nuestra oficina para obtener ayuda y recursos en el campus. Nuestra oficina y la comunidad del campus recomiendan enfáticamente que los veteranos con discapacidades sean proactivos en la búsqueda de ajustes y recursos académicos que puedan ayudarlos a tener éxito en sus estudios.

Los Servicios de Accesibilidad y Discapacidad brindan accesibilidad y apoyo a los estudiantes veteranos. Los estudiantes veteranos pueden hablar con el director o representante de manera individual para identificar las barreras comunes que pueden experimentar en su educación. Esta reunión y cualquier información proporcionada son confidenciales.

¿Cuáles son los tipos comunes de discapacidades que se diagnostican cada año a los estudiantes veteranos y a los miembros del servicio militar?

Los tipos comunes de discapacidades que se diagnostican cada año a los estudiantes veteranos y miembros del servicio militar incluyen discapacidades físicas y sensoriales, lesiones cerebrales traumáticas, trastorno de estrés postraumático y otras discapacidades de salud mental. Cada sección sobre discapacidades se describe con una breve descripción general de cómo los veteranos y los miembros del servicio militar pueden adquirir la discapacidad, adaptaciones y estrategias para estudiantes veteranos con discapacidades, y recursos e información adicionales para brindarles a los miembros del servicio militar con respecto a esa discapacidad en particular. Las adaptaciones y estrategias deben ser individualizadas para todos los miembros del servicio militar y estudiantes veteranos. Las adaptaciones y estrategias compartidas en el módulo son simplemente lo que la literatura ha señalado como lo más común para cada discapacidad específica.

Discapacidades físicas y sensoriales

Los miembros del servicio militar y los veteranos tienen discapacidades físicas como resultado de la guerra, como quemaduras, amputaciones y lesiones ortopédicas, y lesiones de la médula espinal (Church, 2009). Blimes (2007) informó que el 20% de los soldados enfrentaron algún traumatismo cerebral y/o lesiones de la médula espinal mientras servían en Irak. Otro 20% de los miembros del servicio militar y los veteranos sufrieron lesiones importantes en amputaciones, ceguera, ceguera parcial o sordera y quemaduras graves (Blimes, 2007). Las

explosiones se deben a dispositivos explosivos improvisados (IED). Los IED son la principal causa de lesiones para nuestros soldados y veteranos (Church, 2009).

¿Cómo podrían las discapacidades físicas (por ejemplo, lesiones de la médula espinal, amputaciones y discapacidades sensoriales) afectar el desempeño de un estudiante militar en el aula?

- Interferencia con la destreza física para completar tareas de laboratorio, de computadora o escritas.
- Dificultad para permanecer sentado o de pie durante períodos prolongados en una mesa de laboratorio.
- Desafíos de movilidad hacia y desde el aula y otras actividades
- Dificultad para escuchar conferencias, debates o sesiones de asesoramiento.
- Dificultad para ver el tablero, leer los materiales del curso y crear tareas escritas.
- Dificultad para acceder al sitio web del curso o a los recursos electrónicos
- Falta de medios tradicionales de adaptación (lenguaje de señas americano (ASL), Braille) debido a la naturaleza adquirida.

(De “Veteranos que regresan al campus con lesiones relacionadas con la guerra y el largo camino de regreso a casa” por Thomas E. Church, 2009, Journal of Postsecondary Education and Disability, Volumen 22, pág. 45. Adaptado con permiso.)

- Mesas ajustables y equipos de laboratorio ubicados al alcance
- Tareas de clase disponibles en formato electrónico
- Computadora o computadora portátil equipada con un dispositivo de entrada especial (por ejemplo, entrada de voz, código Morse y teclado alternativo).

¿Cómo podría una lesión cerebral traumática afectar el desempeño de un estudiante militar en el aula?

- Problemas cognitivos como juicio, atención, concentración, procesamiento de nueva información, distracción, habilidades lingüísticas, secuenciación, memoria a corto plazo, pensamiento más lento.
- Problemas de percepción como audición, visión, orientación en el espacio y el tiempo, tacto, equilibrio y sensibilidad al dolor.
- Problemas físicos, que incluyen habilidades motoras, fatiga de resistencia, habla, dolores de cabeza y convulsiones.
- Problemas conductuales y emocionales como irritabilidad, impaciencia, dificultades con el control de los impulsos, estrés, autoconciencia, cambios de humor, cambios de personalidad, interpretación de señales sociales y dependencia/independencia.
- Los problemas psiquiátricos pueden incluir depresión, alucinaciones, paranoia y pensamientos suicidas.

- Los síntomas pueden aumentar en momentos de fatiga y sobrecarga de estímulos (ruidos fuertes).
- Disminución de la capacidad para autocontrolarse y establecer un ritmo adecuado de aprendizaje o actividad laboral.

Servicios de apoyo a estudiantes veteranos

Los estudiantes veteranos y con vínculos militares no solo aportan una perspectiva única al aula, sino también un conjunto único de necesidades y discapacidades. Muchos estudiantes veteranos buscan obtener su título universitario después de prestar servicio a su país y pueden tener discapacidades de aprendizaje no diagnosticadas, así como discapacidades físicas y psicológicas sufridas durante su tiempo en el servicio. No dude en comunicarse con el Centro de recursos para veteranos si actualmente es un veterano de la NLU o un estudiante con vínculos militares que necesita ayuda. Nuestro programa utiliza un enfoque holístico para atender a los veteranos y estudiantes con vínculos militares. A través de nuestros servicios "integrales", ayudamos a los estudiantes a encontrar recursos y apoyo de la NLU y de organizaciones asociadas externas.

Información del contacto

- Directora: Lauren Schmidt
- Oficina principal: Campus de Chicago, 122 S. Michigan
- Correo electrónico: veteransprogram@nl.edu
- Teléfono: (312) 261-3262
- Sitio web: <https://www.nl.edu/veteransandmilitaryprogram/>

Recursos de asesoramiento y bienestar

La NLU se ha asociado con Virtual Care Group para ofrecer una variedad de recursos de asesoramiento. Los estudiantes de la NLU recibirán hasta seis (6) sesiones sin cargo.

Información del contacto

- Correo electrónico: counseling@nl.edu
- Teléfono: 312.261.3636 o 847.947.5656
- Sitio web: <https://nl.edu/student-services/counseling-and-wellness/>

¿EN CRISIS? Envía un mensaje de texto con la palabra START al 741-741 o llama al 1-800-273-TALK (8255)

Los estudiantes tienen acceso inmediato y gratuito a la teleterapia a través de nuestra asociación con Uwill . Haga clic [aquí](#) para comenzar. Si está atravesando una crisis de salud

mental, llame al 833.646.1526 para recibir ayuda las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año (en caso de una emergencia médica, llame al 911).

Nos preocupamos por su salud mental y su bienestar. Tiene acceso inmediato y gratuito a la teleterapia a través de nuestra asociación con Uwill . Elija un terapeuta en función de sus preferencias, un horario que se adapte a su agenda y el tipo de cita con la que se sienta más cómodo (video, teléfono, chat o mensaje). El acceso es rápido y sencillo. Haga clic [aquí](#) para reservar su primera sesión en minutos. Si está atravesando una crisis de salud mental, llame al 833.646.1526 para recibir ayuda las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año (en caso de una emergencia médica, llame al 911).

Acceso gratuito e inmediato a la teleterapia a través de Uwill . Es privada, segura y confidencial. Haga clic [aquí para comenzar. Si está atravesando una crisis de salud](#) mental, llame al 833.646.1526 para recibir ayuda las 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año (en caso de una emergencia médica, llame al 911).

Recursos adicionales:

- Línea de texto nacional para casos de crisis de veteranos: envíe un mensaje de texto con la palabra HELP al 838255
- Línea de ayuda en caso de crisis para personas sordas, con problemas de audición o con pérdida auditiva. TTY: llame al 800.799.4889
- Línea Nacional de Prevención del Suicidio: ayuda disponible las 24 horas, los 7 días de la semana. Hable con un consejero hoy mismo. Llame al: 800.273.8255
- Ayuda Español - Lifeline ofrece 24/7, gratuito servicios en español, no es necesario hablar inglés si usted necesita ayuda. 888.628.9454
- 24-Hour Crisis Prevention for LGBTQ Youth, call: 866.488.7386 / Text "HELP" to 678678
- Línea directa de violencia doméstica las 24 horas: para quienes están preocupados por la cuarentena durante el COVID-19 en un hogar donde no se sienten seguros, hay ayuda en vivo disponible a través de la línea directa de violencia doméstica de Illinois las 24 horas, los 7 días de la semana, en inglés y español. Llame o envíe un mensaje de texto al 877.863.6338

Adaptaciones en el trabajo de campo

La universidad es responsable de proporcionar adaptaciones a los estudiantes calificados con discapacidades en el entorno académico. Cuando los programas académicos exigen una pasantía para la matriculación, el sitio de trabajo de campo generalmente asume la responsabilidad de proporcionar adaptaciones en su sitio.

Todos los estudiantes que hayan sido aprobados para recibir servicios de adaptación para el acceso académico tienen derecho a esos servicios para garantizar una oportunidad igualitaria de completar todos los requisitos de sus respectivas especialidades. Tenga en cuenta que las adaptaciones que alteren fundamentalmente los objetivos establecidos y/o los resultados de aprendizaje de un curso o programa en particular pueden ser denegadas sobre esa base. **Como tal, algunas adaptaciones que se consideran razonables dentro del entorno del aula tradicional pueden no considerarse razonables en un entorno de experiencia de campo. El sitio de experiencia de campo determinará qué adaptaciones son razonables para la experiencia de campo.** Los estudiantes que tengan preguntas o inquietudes con respecto a la provisión de adaptaciones de la ADA en el entorno de experiencia de campo pueden llamar al soporte del Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes por teléfono al (312) 261-3488 o por correo electrónico al Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes CSAR@nl.edu.

Las solicitudes de adaptaciones para el trabajo de campo deben iniciarse al menos un semestre antes de la experiencia de trabajo de campo para permitir tiempo suficiente para el proceso de aprobación y planificación entre el estudiante y el sitio de campo (personas en el sitio de campo responsables de implementar adaptaciones razonables), incluidas aquellas que están directamente involucradas en facilitar administrativamente la colocación de campo (por ejemplo, coordinador de colocación de campo, facultad del departamento o supervisores). ¿

Cuándo debe un estudiante informar a un sitio de trabajo de campo que necesita una adaptación para participar en la colocación?

Recomendamos que el estudiante informe al sitio de trabajo de campo tan pronto como se dé cuenta de que necesitará una adaptación razonable para algún aspecto de la experiencia de colocación de campo. Un sitio de trabajo de campo necesita un aviso previo para proporcionar muchas adaptaciones. Los estudiantes con adaptaciones de la National Louis University ya deben estar trabajando con la oficina del Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes con respecto a las adaptaciones que pueden necesitar para participar en los aspectos académicos y de colocación de campo de su programa. Determinar el mejor momento para informar a un posible sitio de trabajo de campo sobre la necesidad de una adaptación razonable es una decisión personal. A veces, los estudiantes no son conscientes de que pueden necesitar una adaptación razonable hasta que tienen más información sobre la colocación, sus requisitos y el entorno laboral.

¿Puede un centro de prácticas preguntar a los estudiantes durante una entrevista si necesitarán una adaptación razonable para participar en la colocación?

NO. Un centro de prácticas no puede preguntar a los estudiantes si necesitarán una adaptación razonable porque la respuesta a esta pregunta probablemente revele si un estudiante tiene una discapacidad.

¿Qué preguntas puede hacer un centro de prácticas a un estudiante durante una entrevista?

1. ¿Es usted capaz de realizar estas tareas?
2. ¿Hay algo más que quiera preguntar?
3. ¿Hay algo más que quiera decirme?
4. ¿Hay alguna razón por la que no pueda realizar estas tareas tal como las he descrito?

Si se observa una discapacidad y el entrevistador tiene preguntas sobre cómo el estudiante podrá realizar un requisito esencial de la experiencia de prácticas, se le puede pedir al estudiante que describa cómo realizaría esta función.

¿Puede un sitio de trabajo de campo negarse a ofrecerle una colocación a un estudiante porque cree que la discapacidad hace que no sea seguro para la persona realizar los requisitos esenciales del puesto?

Un sitio de trabajo de campo puede negarse a aceptar a un estudiante SÓLO si la discapacidad representa un **riesgo significativo de daño sustancial para él mismo y para los demás**. Un sitio de trabajo de campo no puede negarse a aceptar a un estudiante que todavía cree en un riesgo ligeramente mayor, especula sobre el riesgo futuro o generaliza sobre la discapacidad.

Alojamiento temporal

El departamento de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes del Centro puede brindar asistencia a aquellos estudiantes que tengan documentación de discapacidades temporales. Los servicios a los estudiantes se brindan únicamente mientras duren las limitaciones funcionales asociadas con sus discapacidades temporales. El estudiante será responsable de solicitar adaptaciones de manera oportuna y de seguir las políticas y los procedimientos del DAS, tal como se describen en este manual.

Alojamiento temporal por COVID

Si bien los plazos de entrega de tareas flexibles pueden abordar de manera suficiente las inquietudes de los estudiantes, estos también pueden solicitar adaptaciones formales a través del Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes de NLU . Si los estudiantes buscan adaptaciones formales debido a un diagnóstico de caso positivo del nuevo coronavirus, primero deben completar el Formulario de Informe de Coronavirus (COVID) para Estudiantes e incluir la documentación médica de su diagnóstico.

Después de completar esa documentación, los estudiantes deben programar una cita con un representante de DAS. Según las pautas de los CDC, se les puede proporcionar a los estudiantes adaptaciones temporales de acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (1990) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (1973), que generalmente tienen una duración de entre dos y seis semanas, según la gravedad de sus síntomas y las directivas de su médico

tratante.

Alojamiento temporal: Participación remota

La participación remota en sesiones de clases y exámenes sincrónicos, cuando se determine una necesidad médica mediante documentación médica, se determinará caso por caso. De ser necesario, se evaluará la solicitud con el profesorado correspondiente y otras partes para decidir si se trata de una modificación fundamental de un programa o curso.

Tenga en cuenta que si el curso requiere que los estudiantes asistan en persona, NLU intentará trabajar con el estudiante para proporcionar aprendizaje remoto temporalmente para que el contenido del curso se pueda proporcionar de manera efectiva en un formato remoto sin alterar los requisitos del curso. El acceso remoto puede no ser razonable para laboratorios específicos, presentaciones, exámenes y otras actividades del curso. La decisión se toma en consulta con el cuerpo docente y se debe desarrollar un plan con el cuerpo docente y los estudiantes si se aprueba temporalmente, siempre y cuando no haya alteraciones fundamentales en los requisitos del curso para la asistencia en persona.

La falta de transporte no se considera una barrera relacionada con la discapacidad , pero CSAR puede proporcionar recursos locales y ayudar a obtenerlos si es necesario.

Descargo de responsabilidad

Esta lista no incluye todos los detalles. Es posible que haya adaptaciones que no estén incluidas en la lista. Nuestra oficina le recomienda que se comunique con sus instructores individualmente y analice en profundidad sus adaptaciones y lo que necesita de ellos para tener éxito en el curso. Si necesita más aclaraciones, nuestra oficina siempre puede ayudarlo.

Preparatoria vs. Universidad:

Como estudiante con una discapacidad que abandona la escuela secundaria y entra a la educación postsecundaria, ¿veré diferencias en mis derechos y en cómo se abordan?

Sí. La Sección 504 y el Título II protegen a los estudiantes de educación primaria, secundaria y postsecundaria contra la discriminación. Sin embargo, varios de los requisitos que se aplican durante la escuela secundaria son diferentes de los requisitos que se aplican más allá de la escuela secundaria. Por ejemplo, la Sección 504 requiere que un distrito escolar proporcione una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) a cada niño con una discapacidad en la jurisdicción del distrito. Cualquiera sea la discapacidad, un distrito escolar debe identificar las necesidades educativas de un individuo y proporcionar cualquier educación regular o especial y las ayudas y servicios relacionados necesarios para satisfacer esas necesidades, así como para satisfacer las necesidades de los estudiantes sin discapacidades.

Sin embargo, a diferencia de la escuela secundaria, la institución de educación superior no está obligada a proporcionar una educación pública, gratuita y gratuita. En cambio, la institución está obligada a proporcionar las adaptaciones académicas adecuadas según sea necesario para garantizar que no se discrimine por motivos de discapacidad. Además, si la institución de educación superior ofrece alojamiento a estudiantes sin discapacidades, debe proporcionar alojamiento comparable, conveniente y accesible a los estudiantes con discapacidades al mismo costo.

Otras diferencias importantes que debes conocer, incluso antes de llegar a la institución postsecundaria, se abordan en las preguntas restantes.

¿Puede una escuela postsecundaria negar mi admisión porque tengo una discapacidad?

No. Si cumple con los requisitos esenciales para la admisión, una escuela postsecundaria no puede negarle la admisión simplemente porque tiene una discapacidad.

¿Debo informar a una institución de educación superior que tengo una discapacidad?

No. Pero si quieres que la escuela te proporcione adaptaciones académicas, debes identificarte como alguien con discapacidad ante el departamento de adaptaciones. Asimismo, debes informar a la escuela sobre tu discapacidad si quieres asegurarte de que te asignen instalaciones accesibles. En cualquier caso, la divulgación de tu discapacidad siempre es voluntaria.

¿Qué adaptaciones académicas debe proporcionar una escuela postsecundaria?

La adaptación académica adecuada debe determinarse en función de su discapacidad y sus necesidades individuales. Las adaptaciones académicas pueden incluir ayudas y servicios auxiliares, así como otras adaptaciones académicas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades educativas. Algunos ejemplos de adaptaciones son: tiempo adicional para realizar tareas, proporcionar anotadores, dispositivos de grabación e intérpretes de lenguaje de señas; tiempo adicional para realizar exámenes y, si se proporcionan teléfonos en los dormitorios, un TTY en su dormitorio; y equipar las computadoras de la escuela con reconocimiento de voz con lectura de pantalla u otro software o hardware adaptable.

Al proporcionar adaptaciones académicas, su escuela postsecundaria no está obligada a reducir o modificar sustancialmente los requisitos esenciales. Por ejemplo, aunque su escuela puede estar obligada a proporcionar un tiempo de prueba extendido, no está obligada a cambiar el contenido sustancial de la prueba. Además, su escuela postsecundaria no tiene que hacer adaptaciones que alteren fundamentalmente la naturaleza de un servicio, programa o actividad, o que resulten en una carga financiera o administrativa indebida. Finalmente, su escuela postsecundaria no tiene que proporcionar asistentes personales, dispositivos recetados individualmente, lectores para uso o estudio personal u otros dispositivos o servicios de naturaleza personal, como tutoría y mecanografía.

Si quiero alojamiento académico ¿qué debo hacer?

Debe informar al Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes que tiene una discapacidad y necesita adaptaciones académicas.

¿Cuándo debo solicitar adaptación académica?

Si bien puede solicitar adaptaciones académicas a su institución de educación superior en cualquier momento, debe solicitarlas lo antes posible. Algunas adaptaciones académicas pueden llevar más tiempo que otras. Debe seguir los procedimientos de su institución para asegurarse de que la institución tenga tiempo suficiente para revisar su solicitud y brindarle una adaptación académica adecuada.

¿Tengo que demostrar que tengo una discapacidad para obtener una adaptación académica?

En general, sí. Es probable que tu escuela te pida que proporciones documentación que demuestre que tienes una discapacidad actual y que necesitas una adaptación académica.

¿Qué documentación debo aportar?

Las escuelas pueden establecer estándares razonables para la documentación. Algunas escuelas requieren más documentación que otras. Es posible que le exijan que proporcione documentación preparada por un profesional adecuado, como un médico, un psicólogo u otro especialista en diagnóstico calificado. La documentación requerida puede incluir uno o más de los siguientes: un diagnóstico de su discapacidad actual, así como información de respaldo, como la fecha del diagnóstico, cómo se llegó a ese diagnóstico y las credenciales del profesional que realizó el diagnóstico; información sobre cómo su discapacidad afecta una actividad importante de la vida; e información sobre cómo la discapacidad afecta su desempeño académico. La documentación debe proporcionar suficiente información para que usted y su escuela decidan qué es un ajuste académico adecuado.

Un programa de educación individualizado (IEP) o un plan de la Sección 504, si tiene uno, puede ayudar a identificar los servicios que han sido eficaces para usted. Sin embargo, por lo general, esta documentación no es suficiente debido a las diferencias entre la educación postsecundaria y la educación secundaria. Lo que necesita para cumplir con las nuevas exigencias de la educación postsecundaria puede ser diferente de lo que funcionó para usted en la escuela secundaria. Además, en algunos casos, la naturaleza de una discapacidad puede cambiar.

Si su documentación no cumple con los requisitos de la escuela postsecundaria, un funcionario escolar debe informarle de manera oportuna qué documentación adicional necesita proporcionar.

¿Quién tiene que pagar una nueva evaluación?

Ni la escuela secundaria ni la institución de educación superior están obligadas a realizar o pagar una nueva evaluación para documentar su discapacidad y la necesidad de adaptación académica. Por lo tanto, es posible que tenga que pagar o encontrar financiación para pagar a un profesional adecuado para que le realice una evaluación. Si es elegible para recibir servicios a través de la agencia de rehabilitación vocacional de su estado, puede calificar para una evaluación sin costo alguno. Puede encontrar la agencia de rehabilitación vocacional de su estado en <http://rsa.ed.gov> haciendo clic en “Información sobre RSA”, luego en “Personas y oficinas” y luego en “Agencias estatales/Contactos”.

Una vez que la escuela haya recibido la documentación necesaria por mi parte, ¿qué debo esperar?

Para determinar una adaptación académica adecuada, la escuela revisará su solicitud a la luz de los requisitos esenciales para el programa en cuestión. Es importante recordar que la escuela no está obligada a reducir o eximir los requisitos esenciales. Si ha solicitado una adaptación académica específica, la escuela puede ofrecer esa adaptación académica o puede ofrecer una alternativa eficaz.

Debes esperar que tu escuela trabaje contigo en un proceso interactivo para identificar una adaptación académica adecuada. Sin embargo, a diferencia de la experiencia que puedes haber tenido en la escuela secundaria, no esperes que tu escuela postsecundaria invite a tus padres a participar en el proceso o a desarrollar un PEI para ti.

¿Qué pasa si el alojamiento académico que identificamos no funciona?

Avísale a la escuela tan pronto como te des cuenta de que los resultados no son los que esperabas. Puede ser demasiado tarde para corregir el problema si esperas hasta que el curso o la actividad hayan terminado. Tú y tu escuela deben trabajar juntos para resolver el problema.

¿Puede una escuela postsecundaria cobrarme por proporcionarme una adaptación académica?

No. Tampoco puede cobrar a los estudiantes con discapacidades más por participar en sus programas o actividades de lo que cobra a los estudiantes que no tienen discapacidades.

¿Qué puedo hacer si creo que la escuela me está discriminando?

Prácticamente todas las escuelas postsecundarias deben contar con una persona, a la que se suele denominar Coordinador de la Sección 504, que coordina el cumplimiento de la escuela con la Sección 504, el Título II o ambas leyes. Puede ponerse en contacto con esa persona para obtener información sobre cómo abordar sus inquietudes.

La escuela también debe tener procedimientos de quejas. Estos procedimientos no son los mismos que los procedimientos de debido proceso con los que usted puede estar familiarizado

en la escuela secundaria. Pero los procedimientos de quejas de la escuela postsecundaria deben incluir pasos para garantizar que usted pueda plantear sus inquietudes de manera completa y justa, y deben prever la resolución rápida y equitativa de las quejas.

Las publicaciones escolares, como los manuales y catálogos para estudiantes, suelen describir los pasos que debe seguir para iniciar el proceso de queja. A menudo, las escuelas tienen procesos formales e informales. Si decide utilizar un proceso de queja, debe estar preparado para presentar todas las razones que respaldan su solicitud.

Los estudiantes con discapacidades que conocen sus derechos y responsabilidades están mucho mejor preparados para tener éxito en la educación postsecundaria. Te animamos a que trabajes con el personal de tu escuela porque ellos también quieren que tengas éxito. Busca el apoyo de familiares, amigos y compañeros de estudios, incluidos aquellos con discapacidades. Conoce tus talentos y aprovéchalos, y cree en ti mismo mientras aceptas nuevos desafíos en tu educación.

Bienvenido a ED PUBS | Departamento de Educación de EE. UU. (sin fecha). Consultado el 15 de noviembre de 2022 en <https://www.ed.gov/edpubs/>

Preguntas frecuentes sobre adaptaciones universitarias

¿Pueden mis padres o tutores legales llamar y obtener información sobre mi alojamiento?

No, FERPA es la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés) y es una ley federal que protege la privacidad de los registros educativos de los estudiantes. La ley se aplica a todas las escuelas que reciben fondos en virtud de un programa aplicable del Departamento de Educación de los EE. UU. Uno de los propósitos de FERPA es proteger la privacidad de la información relacionada con estudiantes individuales al imponer restricciones a la divulgación de la información contenida en el registro educativo (de discapacidad) de un estudiante individual. FERPA otorga a los estudiantes ciertos derechos con respecto a sus registros educativos y de discapacidad. Esto significa que el acceso a su información está limitado a usted y a las personas autorizadas. El formulario de autorización se puede encontrar en línea y al final de este manual de políticas.

¿Cuándo debo enviar mi documentación? Los estudiantes deben enviar la documentación lo antes posible para asegurarse de que los servicios costosos o difíciles de conseguir estén listos para el primer día de clase. Por ejemplo, si se requieren textos en Braille, la documentación y una lista de los libros necesarios deben enviarse al menos un par de meses antes de estos servicios necesarios para garantizar el tiempo adecuado, ya que muchas universidades subcontratan este servicio y es un proceso que requiere mucho tiempo.

¿Es demasiado tarde para solicitar adaptaciones? Los estudiantes pueden presentar la documentación y solicitar adaptaciones en cualquier momento durante el semestre, pero las

calificaciones que ya se hayan obtenido o los exámenes que se hayan realizado ANTES de que se otorguen las adaptaciones no se cambiarán ni repetirán con adaptaciones. También puede haber casos en los que no se otorguen adaptaciones para el período solicitado debido al momento de la solicitud. Las adaptaciones razonables pueden tardar hasta dos semanas en concretarse. No todas las adaptaciones se pueden implementar de inmediato y no se cambiarán las calificaciones otorgadas durante el período de implementación.

¿Tengo que pagar por las adaptaciones en la universidad? Los estudiantes no pagan por las adaptaciones académicas que la universidad considera necesarias para garantizar la igualdad de acceso para un estudiante con discapacidades.

¿Tengo que utilizar todas mis adaptaciones en todas las clases? No, el estudiante tiene derecho a no utilizar las adaptaciones aprobadas.

¿Por qué hay una diferencia entre los servicios que recibí antes y los que recibí en la Universidad Nacional Louis? Las adaptaciones universitarias suelen ser muy diferentes a las modificaciones en la escuela secundaria. Las adaptaciones también pueden diferir entre universidades. Algunas de las razones por las que se deniegan las adaptaciones son:

1. La documentación no cumple con los lineamientos de la universidad.
2. La documentación no respalda el alojamiento solicitado.
3. La adaptación alteraría fundamentalmente la actividad, el curso o el programa.
4. El alojamiento entra en conflicto con las políticas académicas de la universidad.
5. Proporcionar el alojamiento constituiría una carga financiera o administrativa indebida para la universidad.

¿No puedo solicitar adaptaciones directamente a mi instructor? Sí, puedes solicitar adaptaciones al instructor. Sin embargo, los instructores no están obligados a proporcionar adaptaciones a los estudiantes sin la Carta de Adaptaciones emitida por la Oficina de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes del Centro . Este departamento debe aprobar todas las adaptaciones antes de que el instructor esté obligado a proporcionar alguna adaptación a un estudiante.

Procedimiento de quejas

La Universidad Nacional Louis no discrimina a las personas con discapacidades en sus programas educativos, políticas de admisión, actividades o políticas de empleo. La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, con sus modificaciones, establece que ninguna persona con discapacidad que cumpla los requisitos será excluida de participar, se le negarán los beneficios ni será objeto de discriminación únicamente por su discapacidad en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal. La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990 brinda protección integral de los derechos civiles a las personas con discapacidades y prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad en el empleo,

lugares de alojamiento público, servicios gubernamentales estatales y locales y telecomunicaciones. Las consultas sobre el cumplimiento pueden dirigirse al Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes o al Director de las Oficinas de Derechos Civiles, Departamento de Educación y

Adaptaciones Académicas para Personas con Discapacidades de Washington, DC

El Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes es el principal sistema de apoyo para estudiantes con discapacidades, con la responsabilidad de coordinar las adaptaciones académicas según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación y la Política Académica 306 de la NLU (Política sobre Estudiantes con Discapacidades). Todas las adaptaciones académicas proporcionadas se basan en las necesidades individuales y es posible que deban respaldarse con documentación de respaldo. Para obtener información sobre cómo solicitar adaptaciones, no dude en ponerse en contacto con la oficina del Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes en CSAR@nl.edu o al (312) 261-3488.

Procedimiento de queja informal

Si un estudiante se siente cómodo haciéndolo, debe hablar primero sobre sus inquietudes con un miembro de su facultad, el director del programa o el decano de la facultad. En estas conversaciones, es posible que se encuentre fácilmente una solución satisfactoria.

Un solicitante que siente que ha sido discriminado debido a una discapacidad y no está seguro de presentar una queja formal puede desear discutir la cuestión de manera informal con el Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes al (312) 261-3488. Esta discusión informal puede dar como resultado el desarrollo de un enfoque que le permita al estudiante o solicitante lidiar con la situación, o la queja puede ser sometida a revisión formal.

Procedimiento de queja formal

Un estudiante o solicitante que decida presentar una queja formal debe comunicarse con el Defensor del Pueblo de la Universidad al (312) 261-3461 o enviar un informe en <https://nl.edu/student-services/student-affairs/university-student-ombudsman/>.

Si la queja se refiere a las acciones del Defensor del Pueblo de la Universidad, comuníquese con el Decano Adjunto de Estudiantes al (312) 261-3735. El Defensor del Pueblo de la Universidad investigará y revisará de inmediato todas las demás quejas. La revisión tiene como objetivo determinar si se han seguido las políticas de la Universidad y las leyes federales y locales aplicables y, de no ser así, abordar las consecuencias que puedan haber resultado y tomar las medidas correctivas adecuadas. Se puede solicitar información relevante al asunto a las partes involucradas. El Defensor del Pueblo de la Universidad proporcionará una respuesta notificando al estudiante o solicitante sobre los hallazgos y recomendaciones.

No se debe tomar represalias contra un estudiante o solicitante que utilice el procedimiento de quejas por hacerlo. El estudiante o solicitante puede elegir a otro estudiante, miembro del personal docente o administrativo para que lo acompañe durante el procedimiento. El otro

estudiante o empleado puede ayudar a expresar la queja. Un estudiante o solicitante que considere que una queja no se resuelve a su satisfacción puede apelar al Decano Adjunto de Estudiantes y Coordinador del Título IX o al Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles y Decano de Estudiantes. La decisión y la respuesta de cualquiera de estos funcionarios es la respuesta final para la Universidad. Además, un estudiante o solicitante que crea que ha sido acosado o discriminado debido a una discapacidad puede presentar una Denuncia de Discriminación en su Oficina Regional de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los EE. UU. La oficina regional de Illinois está ubicada en 500 W. Madison St., Suite 1475, Chicago, IL, 60661. La oficina regional de Florida está ubicada en 61 Forsyth St. W, Ste. 19T10, Atlanta, GA 30303.

SUJETO A AVISO DE CAMBIOS

Las políticas y procedimientos de este Manual no constituyen un contrato entre la Universidad y ningún estudiante u otra persona. La Universidad se reserva el derecho de cambiar, eliminar y agregar normas, reglamentos, políticas, tarifas, otros cargos, cursos de estudio y requisitos académicos existentes (e introducir otros adicionales). Cuando lo haga, la Universidad dará aviso con la mayor anticipación que considere posible o apropiada. Aun así, se reserva el derecho de hacerlo sin previo aviso en todos los casos. Además, se pueden encontrar políticas adicionales en el catálogo de pregrado y posgrado en línea y en la guía del estudiante.

Recursos

Apoyo al aprendizaje

La Oficina de Apoyo al Aprendizaje de NLU tiene como objetivo ofrecer asistencia académica proactiva para los estudiantes brindando tutoría en persona y en línea en escritura y matemáticas, cooperando con el personal docente para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y abogando por un acceso educativo equitativo.

Información del contacto

- Oficina principal: Campus de Chicago, 122 S. Michigan 6003
- Correo electrónico: learn@nl.edu
- Teléfono: (312) 261-3374
- Sitio web: <https://nl.edu/learning-support/>

¿Quiénes somos ?

Nosotros, la Oficina de Apoyo al Aprendizaje, brindamos servicios individualizados diseñados para lograr el máximo potencial de aprendizaje de los estudiantes en el nivel postsecundario. Al integrar la misión y los valores de la Universidad Nacional Louis en nuestro enfoque, brindamos un sistema de apoyo estructurado que promueve el acceso para todos los estudiantes.

Reforzamos este sistema al guiar a los estudiantes para que se conviertan en estudiantes autosuficientes a través de un apoyo académico integrador, que incluye tutorías y talleres. Nuestro personal posee experiencia en la teoría del aprendizaje actual, el conocimiento de la materia y las mejores prácticas de enseñanza para brindar apoyo a una variedad de estudiantes. Aplicamos esta experiencia para mejorar los resultados de aprendizaje de los estudiantes y el éxito académico.

Los especialistas en aprendizaje de NLU se encuentran principalmente en el campus de Chicago, en la sala 6003. También contamos con un equipo en el campus de Wheeling. No brindamos tutorías presenciales para otros campus; sin embargo, aún puede programar una cita virtual con nosotros a través de Zoom, que simulará una cita presencial. Lo mejor de todo es que puede reunirse virtualmente con nosotros *en cualquier lugar* a través de Zoom durante nuestro horario de atención, ¡incluso en la comodidad de su hogar o su cafetería favorita!

Proveedores de evaluación de discapacidades de aprendizaje

1. Soluciones cognitivas de aprendizaje, Inc.

2409 N. Clybourn Ave.
Chicago, Illinois 60614
Teléfono: 773-755-1775
info@helpforld.com

2. David Hanson, doctor

Carretera 21 N. Skokie, sucursal 203
Lago Bluff, IL 60044
Teléfono: 847-295-6141
info@terapiayasesessment.com

3. Diagnóstico del aprendizaje

1718 N. San Miguel Ct.
Chicago, Illinois 60614
Teléfono: 312-266-9412
aprendizajediagnostico@visto.com

4. Centro Forense Escolar de Chicago

222 Merchandise Mart Plaza
Chicago, Illinois 60654
Teléfono: 312-467-2535
www.forensiccenter.org

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: La Universidad Nacional Louis no puede dar fe de ningún factor de las agencias mencionadas anteriormente, sus médicos, afiliaciones, calidad o contenido del servicio, estructura de precios o cualquier otro elemento de su proceso. Estos nombres se proporcionan únicamente como recurso.

Guía para la facultad para apoyar el acceso total a todos los estudiantes

La Universidad Nacional Louis se compromete a garantizar que todos sus programas y actividades sean totalmente accesibles para todos los estudiantes eliminando las barreras de acceso dentro del entorno de aprendizaje.

Un miembro del personal docente no debe realizar una adaptación por iniciativa propia, pero puede proporcionar adaptaciones al estudiante mientras se finaliza el proceso de solicitud; el Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes se asegurará de que se evalúen las adaptaciones, los ajustes académicos y/o los servicios auxiliares adecuados y se comuniquen a los instructores. Si un estudiante solicita adaptaciones basadas en una declaración de discapacidad y un miembro del personal docente no ha recibido una carta de adaptación, dirija al estudiante al Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes.

Para garantizar que los estudiantes con discapacidades tengan la mayor oportunidad de éxito en sus cursos, los miembros del cuerpo docente tienen la responsabilidad de cumplir con lo siguiente:

1. Una vez que se haya recibido una carta de adaptación, se debe analizar de manera confidencial la necesidad demostrada de asistencia con el estudiante. Como se mencionó, si un estudiante que no se ha identificado previamente desea declarar una discapacidad, el miembro del cuerpo docente debe dirigir al estudiante al Centro de recursos de accesibilidad para estudiantes .
2. Discuta cualquier inquietud relacionada con adaptaciones o arreglos que haya solicitado el estudiante con el Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes y el director/administrador del departamento académico cuando sea necesario.
3. Discuta cuestiones académicas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del curso con el jefe del departamento académico o el administrador/director del programa cuando sea necesario, incluyendo métodos para garantizar que el estudiante cumpla con esos objetivos dentro de los criterios establecidos por los alojamientos acordados.
4. Proporcionar adaptaciones apropiadas, ya sea personalmente o haciendo arreglos con el Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes , el Centro de Apoyo al Aprendizaje o el jefe del departamento académico o el director del programa cuando sea necesario.
5. Garantizar la entrega oportuna de un examen u otra tarea calificada, junto con todas las instrucciones y materiales necesarios para su correcta administración, si un examen o tarea se va a administrar fuera de clase. El miembro del cuerpo docente también puede hacer arreglos con el estudiante para la entrega y devolución del examen o tarea.

6. Mantener un ambiente seguro y protegido para todos los estudiantes independientemente de su estado, con especial énfasis en la salida de emergencia.
7. Garantizar la confidencialidad de la información relativa a los estudiantes con discapacidad.

Recursos adicionales para la facultad:

- [*Accesibilidad y adaptaciones de la ADA en un entorno de aprendizaje remoto*](#) (59:52 minutos)
Presentado por Kaydra Bui y Kendra Syed-Abdul el 2 de abril de 2020 ([solo diapositivas](#) ; PDF, 828 KB)
- [Política de la Universidad Nacional-Louis sobre estudiantes con discapacidad](#) AP: 306, julio de 2015
- [Política de la Universidad Nacional-Louis sobre la grabación de actividades sincrónicas en el aula](#), julio de 2016
- [Hoja informativa sobre los estudiantes con discapacidades](#) (pdf)
- [Guía del profesorado para ayudar a los estudiantes con discapacidades](#), 1999, publicada por Andreen A. Neukranz -Butler, Universidad Nacional-Louis

Guía de recursos laborales para personas con discapacidad

Recursos informativos y sitios de búsqueda de empleo

- <http://www.jobaccess.org/> - “El primer y más grande sitio web de empleo para solicitantes de empleo con discapacidades”
- <http://abilitylinks.org> - Un sitio web de oportunidades laborales para personas con discapacidades
- <http://www.gettinghired.com> - Un portal nacional de empleo y redes sociales que conecta de manera única a solicitantes de empleo con discapacidades con empleadores comprometidos a contratarlos.
- www.eop.com - Equal Opportunity Publications ha sido pionera en materia de contratación de personal diverso con una cartera de siete revistas profesionales nacionales, un sitio web sobre diversidad, una bolsa de trabajo en línea y exposiciones profesionales para mujeres, miembros de grupos minoritarios y personas con discapacidades. Su bolsa de trabajo en línea conecta a los empleadores dedicados a contratar una fuerza laboral diversificada con personas calificadas que buscan trabajo en todos los ámbitos profesionales.
- <http://www.nod.org/> - El sitio web de la Organización Nacional sobre Discapacidad proporciona información a través de muchos canales, como participación comunitaria, participación económica y recursos de Acceso a la Independencia.

- <http://askjan.org> - La Red de Adaptación Laboral (JAN) es la principal fuente de orientación gratuita, experta y confidencial sobre adaptaciones en el lugar de trabajo y cuestiones de empleo para personas con discapacidad.
- <https://abilityjobs.com/> - El sitio de trabajo más grande para personas con discapacidades
- <http://www.disabilityjobexchange.com/> - Ofrece búsquedas de empleo para personas con discapacidades, así como también asesoramiento profesional y sobre currículums.
- <https://www.disabledperson.com/> - Sitio de búsqueda de empleo dedicado a ayudar a las personas con discapacidades a encontrar empleo.

Recursos gubernamentales y sitios de búsqueda de empleo

- <http://www.opm.gov/disability/> - El sitio de la Oficina Federal de Administración de Personal ofrece información sobre cómo encontrar puestos gubernamentales para personas con discapacidades, así como muchos artículos, enlaces e historias de éxito relacionados .
- <http://www.epa.gov/careers/disabilities.html> - La página web de la Agencia de Protección Ambiental con recursos e información sobre las leyes de contratación de personas con discapacidades.
- <http://www.section508.gov> - Gran recurso con mucha información.
- <https://www.ssa.gov/careers/individualsWithDisabilities.html> - Sección de la Administración del Seguro Social sobre empleos en el Medio Oeste para personas con discapacidades.
- <http://www.hud.gov/groups/disabilities.cfm> - Sitio web informativo sobre los derechos de las personas con discapacidades y las responsabilidades de los proveedores de vivienda y los profesionales de la construcción y el diseño según la ley federal.
- <http://ada.gov> - Proporciona información sobre la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.
- <http://apse.org/resources/resources-for-individuals-and-job-seekers> - Proporciona recursos para personas con discapacidades sobre empleo gubernamental y estatal.

Apéndice 1: Acuerdo de grabación de la clase

Este formulario debe ser utilizado únicamente por estudiantes que actualmente estén aprobados por los Servicios de Accesibilidad y Discapacidad para grabaciones de clases como una adaptación académica; los estudiantes que hayan demostrado necesidad de asistencia adicional para tomar notas tienen derecho a grabar las clases y/o recibir materiales de las clases únicamente para su estudio personal. De conformidad con la ley federal*, tenga en cuenta que las grabaciones de clases sustituyen o respaldan las notas de los estudiantes como una adaptación que ayuda a brindar igualdad de acceso a los estudiantes con discapacidades.

Al establecer grabaciones de clases, el profesorado y el alumno deben ponerse de acuerdo sobre quién es responsable de facilitar y almacenar las grabaciones de clases. Consulte con un representante de servicios para discapacitados y de acceso si necesita orientación o sugerencias.

PROCEDIMIENTO PARA GRABACIONES FACILITADAS POR EL PROFESORADO

Si se acuerda que el profesor facilitará la grabación, el profesor seguirá el siguiente procedimiento:

Después de cada sesión de clase, el profesor subirá las grabaciones de las clases a Panopto y compartirá el enlace con el estudiante. Para las sesiones de clase sincrónicas de Zoom, el profesor debe [guardar las grabaciones de Zoom localmente](#) en su PC antes de subir el archivo a Panopto.

PROCEDIMIENTO PARA GRABACIONES FACILITADAS POR EL ALUMNO

Si se acuerda que el estudiante facilitará la grabación, éste seguirá los siguientes procedimientos:

En el caso de los cursos presenciales, los estudiantes solo pueden grabar con un dispositivo de grabación digital que tenga una conexión USB. En el caso de las sesiones de clases sincrónicas de Zoom, el profesor debe [asignar privilegios de grabación al estudiante](#) en la configuración de Zoom. El estudiante debe [guardar automáticamente las grabaciones de Zoom de forma local en su PC](#).

Después de grabar una sesión de clase (ya sea en el campus o por Zoom), el estudiante transferirá temporalmente los archivos de grabación a una PC antes de transferirlos a una unidad flash cifrada con contraseña. Después de guardar los archivos en la unidad flash, el estudiante debe eliminar los archivos de grabación de su PC.

PRIVACIDAD Y SEGURIDAD

Si se incluye contenido o debate de compañeros de clase en la grabación de la clase, el instructor debe notificar a la clase con anticipación que las sesiones se grabarán con fines de accesibilidad o contabilidad. Los compañeros pueden expresar cuándo les gustaría que no se

graben sus contribuciones personales en clase. Si bien los compañeros pueden estar al tanto de las grabaciones, la identidad del estudiante que solicita esta adaptación debe permanecer anónima.

Si una conferencia contiene contenido sensible que no es adecuado para tomar notas, el instructor debe comunicarse con la clase sobre cuándo hacer una pausa en la toma de notas general, durante la cual también se pausarán las grabaciones.

Las grabaciones de las clases y los materiales utilizados para el estudio personal no pueden compartirse con otras personas sin el consentimiento del profesor. Las clases o diapositivas grabadas no pueden utilizarse de ninguna manera en contra del miembro del profesor, otros profesores o estudiantes cuyos comentarios en el aula se graban como parte de la actividad de la clase. La información contenida en las clases o diapositivas grabadas está protegida por las leyes federales de derechos de autor y no puede publicarse ni citarse sin el consentimiento expreso del profesor y sin darle el crédito correspondiente. Las grabaciones deben eliminarse al final del período.

El profesor debe firmar este formulario para reconocer el uso de la grabación en clase. A los estudiantes ***NO*** se les permitirá grabar ningún contenido del curso hasta que este formulario de acuerdo esté firmado por el profesor y el estudiante y devuelto a los Servicios de Discapacidad y Accesibilidad.

Los estudiantes y el personal docente deben comunicarse con ADA@nl.edu o con el especialista de soporte de ADA designado para recibir asistencia, hacer preguntas o tener inquietudes.

Acuerdo del estudiante

Compromiso del estudiante: He leído y comprendo la política anterior sobre las conferencias grabadas en la Universidad Nacional Louis, y me comprometo a cumplirla con respecto a cualquier conferencia que grabe o diapositiva que reciba mientras esté inscrito como estudiante en la Universidad Nacional Louis.

Nombre y apellido _____

Número de
identificación de NLU _____

Correo electrónico de
NLU _____

Firma _____ Fecha _____

Acuerdo de la facultad

Compromiso del profesor: Entiendo que este estudiante grabará conferencias o proporcionará diapositivas como adaptación de la ADA para uso personal de acuerdo con las leyes y regulaciones estatales*

Nombre y apellido _____

Curso(s) grabado(s) _____

Firma _____ Fecha _____

*84.44 de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (PL 93-112, enmendada PL 93-156).

*Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (34 CFR §104.44(b)).

Apéndice 2: Autorización de divulgación de información estudiantil: Centro de recursos de accesibilidad para estudiantes

De conformidad con la Ley Federal de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de 1974, la Universidad Nacional Louis tiene prohibido proporcionar cierta información de sus registros estudiantiles a un tercero sin el consentimiento de los estudiantes.

Autorizo al Centro de Recursos de Accesibilidad para Estudiantes a analizar mis adaptaciones y los detalles específicos de mi discapacidad con el tercero designado. A menos que se indique lo contrario, este formulario de Consentimiento para Divulgación será válido solo por un año académico (que abarca los semestres de otoño, invierno, primavera y verano). Al final del año académico, este documento quedará sin efecto. Entiendo que es mi responsabilidad notificar a los Servicios de Accesibilidad y Discapacidad en el momento en que decida cambiar mi decisión sobre el tercero designado.

Información del estudiante:

Nombre: ID del estudiante:

Teléfono durante el día:

Correo electrónico del estudiante:

Tercero designado:

Nombre:

Relación con el estudiante:

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Propósito de la liberación:

Firma del estudiante: _____ Fecha _____

Apéndice 3: Formato alternativo del libro de texto

- Este formulario debe ser utilizado únicamente por estudiantes que **actualmente estén aprobados** para el uso de libros de texto alternativos.
- Por favor, complete este formulario lo antes posible. Las solicitudes se completarán en el orden en que se reciban.
- **Es posible que se le solicite que envíe una copia de su recibo como prueba de compra (según las pautas del editor).** Si no presenta el recibo cuando se le solicita, su solicitud de libro no será atendida.

Nombre: _____

NLU ID #: N00 _____

(Primero) (Último)

Dirección de correo electrónico: _____@my.nl.edu

Fecha : _____

Acuerdo sobre política de libros de texto alternativos

El servicio de alojamiento de libros de texto alternativos ofrece igualdad de acceso a audiolibros y archivos PDF para estudiantes con discapacidades. Los libros de texto alternativos que se proporcionan a los estudiantes con discapacidades registrados son solo para su acceso . Todos los libros de texto alternativos están protegidos por las leyes federales de derechos de autor y no pueden publicarse ni compartirse con ninguna persona que no sea el estudiante que solicita acceso al libro de texto.

<i>Nombre del libro</i>	<i>Autor</i>	<i>ISBN</i>

Compromiso del estudiante: He leído y comprendo la política anterior sobre adaptaciones de libros de texto alternativos en la Universidad Nacional Louis, y me comprometo a cumplirla con respecto a cualquier libro de texto alternativo que use mientras esté inscrito como estudiante en la Universidad Nacional Louis.

Apéndice 4: Acuerdo de compañero de habitación/suite de la ESA

ACUERDO DE COMPAÑERO DE HABITACIÓN/SUITE DE LA ESA

Al firmar a continuación, acepto compartir las áreas comunes de mi espacio residencial asignado con el animal aprobado por este acuerdo. Si tengo alguna inquietud con respecto al cuidado y control del animal aprobado, hablaré sobre mis inquietudes con el dueño del animal aprobado y luego con mi Director Residente o su designado si el dueño del animal aprobado y yo no podemos llegar a un acuerdo.

Nombre del residente Firma del residente Fecha

Nombre del residente Firma del residente Fecha

Nombre del residente Firma del residente Fecha